

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

17 de noviembre, 2016

**ACTA No. 2562-2016**

**PRESENTES:** Lizette Brenes Bonilla, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Alvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar  
Guiselle Bolaños Mora  
Alfonso Salazar Matarrita  
Bryan Villalta Naranjo, representante estudiantil

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, Auditor Interno

Se inicia la sesión al ser las trece horas y dieciséis minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LIZETTE BRENES:** Buenas tardes. Iniciamos con la sesión 2562-2016 de hoy 17 de noviembre del 2016. Tenemos documentos para incluir en la correspondencia o en Asuntos de Trámite Urgente.

**MARLENE VÍQUEZ:** Buenas tardes. Para información suya doña Lizette, yo me retiro de la sesión antes de las 3:00 de la tarde.

**LIZETTE BRENES:** De acuerdo, estamos enterados.

Entonces, tenemos una nota de doña Ana Myriam Shing, sobre la modificación de los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario que se había enviado a consulta a algunos consejales que hacía falta y en este documento no

hay nuevas observaciones, entonces lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente.

Tenemos el resultado del jurado calificador para la designación del tutor distinguido (a) de la Dirección de Extensión Universitaria, el de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el otro es de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que se trasladan a Asuntos de Trámite Urgente.

Además una propuesta de doña Guiselle Bolaños y una nota de doña Katya Calderón que hay que trasladarlas a Trámite Urgente. También tenemos mi informe de mi participación en el Seminario de Cooperación y Planificación Económica y Comercial en la República Popular China, fui como representante de CONARE y aquí está el informe.

¿Tenemos más modificaciones a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2560-2016**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 659-2016**

1. Nota del Presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI. REF. CU-640-2016
2. Nota de la Red de Ecología, Ambiente y Sociedad (RECAS) de la Vicerrectoría de Investigación, en la que se informa que la UNED ha aparecido por primera vez en el índice que marca el más alto nivel de logro en la ciencia mundial, el *Nature Index*, publicado en Londres. REF. CU-644-2016
3. Nota de la Directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
4. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2017 para que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de

enero del 2014, presente la propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED. REF. CU-653-2016

5. Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia” con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, equipos de la iniciativa 1. REF. CU-655-2016
6. Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos”. REF. CU-656-2016
7. Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES”. REF. CU-657-2016
8. Nota de la Rectoría en el que se remite el “Informe de asistencia a Seminario en Beijing, República Popular de China”, de la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación. REF.CU. 658-2016

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Notas de los Jurados Calificadores para el Tutor Distinguido 2016 de la Dirección de Extensión Universitaria, de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. REF.CU. 665-2016, REF.CU. 662-2016 y REF.CU. 663-2016
2. Nota de la Vicerrectora Académica en el que da respuesta a la nota CU-2016-173, referente a elaborar una propuesta de política, estructura y funciones para los centros universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. REF.CU. 670-2016
3. Propuesta de acuerdo de la señora Guiselle Bolaños referente a las publicaciones en uno de los medios de prensa en las que se resalta el trabajo de investigadores de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED. REF.CU. 666-2016
4. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario referente a “Modificación artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones”. REF.CU. 660-2016
5. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario

(TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016. REF. CU-627-2016

6. Nota suscrita por la señora Nora González Chacón, consejal interna, en la que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016. REF. CU-504-2016
7. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
8. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
9. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
10. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
11. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
12. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
13. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

14. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
15. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
16. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
17. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
  - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
  - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
  - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014

- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la

Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014

- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
- t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015

18. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

## V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2560-2016

LIZETTE BRENES: Tenemos el acta No. 2560-2016 para aprobación. ¿Hay observaciones sobre el acta?

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo dos observaciones en relación con el Reglamento de Control Interno. Es una cuestión de forma que me llamó la atención en la página 61 donde define “autoevaluación” que no lo define y eso me preocupó porque queda el reglamento ambiguo.

Dice:

“Autoevaluación del Sistema de Control Interno



Actividad que busca el mejoramiento continuo del sistema de control interno, que propicia conducir a la administración al cumplimiento de sus objetivos, que la administración diseña y aplica para todos sus procesos.”

En primer lugar como que la redacción es un poco ambigua, pero no define que el proceso de autoevaluación es un proceso de evaluación constante del accionar de la administración para el cumplimiento de sus objetivos.

Veán que todo lo demás, por ejemplo el plan de acción dice:

“Plan de Acción

Conjunto de actividades que el jerarca o titular subordinado define y coordina para mejorar sus mecanismos de control, considerando un plazo y los recursos necesarios.”

Aquí define qué es, pero en autoevaluación como que no se definió. Me da miedo tocarlo porque esto es muy técnico, pero yo sugeriría que dado que va a quedar en firme, que no estoy opuesta a que quede en firme, se hiciera la observación, yo le mandé un correo anoche a don Edgar de que lo revisara, pero seguramente no tuvo oportunidad de verlo, porque no está definido qué es autoevaluación, y al no estar definido queda en el aire y para mí este es un reglamento bastante importante.

LIZETTE BRENES: Entonces ¿la propuesta suya sería que se incluya la definición de autoevaluación?

GUISELLE BOLAÑOS: Sí exacto, en el acta está en la página 61 y está en el artículo tercero, que para mí ahí no dice qué es autoevaluación y si leen la redacción, para mí es totalmente ambigua. Yo anoche decía, -¿qué será lo que quisieron decir?-, porque no me quedó nada claro.

LIZETTE BRENES: Entonces no se aprueba el acta.

MARLENE VÍQUEZ: El problema es que por procedimiento como el acuerdo no está en firme, lo que implicaría es una moción de revisión de este artículo y eso habría que plantearlo formalmente al Consejo Universitario, preferiblemente por escrito de que no se apruebe tal acuerdo.

Aquí lo que estamos buscando es aprobar de una vez el Reglamento de Control Interno porque ya es una necesidad.

Entiendo la preocupación de doña Guiselle cuando se refiere a la definición de “Autoevaluación del Sistema de Control Interno”, es una definición muy genérica, porque dice:

“Actividad que busca el mejoramiento continuo del sistema de control interno, que propicia conducir a la administración al cumplimiento de sus objetivos, que la administración diseña y aplica para todos sus procesos.”

Todo se hace en función de que la administración cumpla sus objetivos institucionales. Para mí es claro lo que está diciendo, casi es textual de las normas de la Contraloría, porque el SEVRI es un sistema de control, que anualmente se hace una autoevaluación a las dependencias para ver si cada vez nos estamos acercando más al logro de las metas y a los objetivos propuestos, pero en todo caso, no me quiero referir al fondo de esto porque yo estoy de acuerdo con lo que aprobó este Consejo Universitario y así lo discutimos en la comisión y así lo analizamos con Luz Adriana Martínez.

El asunto es que si se quiere profundizar más en la preocupación de doña Guiselle, la única solución es que se posponga la aprobación de esta acta, porque el acuerdo no quedó en firme precisamente para que las personas que tenían alguna duda pudieran hacerlas explícitas en esta sesión de hoy y ver si había alguna situación.

Para mí todo está bien, pero acogiendo la solicitud de doña Guiselle, que así lo estoy interpretando, es que se deje pendiente esta acta para que dentro de una semana tal vez ella tiene la respuesta de don Edgar, eso es lo más que podemos hacer porque no hay ninguna moción de revisión de ese acuerdo.

**GUISELLE BOLAÑOS:** Con todo respeto, lo que quiero exponer es mi opinión, nada más, si ustedes consideran que está claro, no tengo ninguna objeción en aprobarlo, yo sé que es un reglamento que urge, solamente que me preocupa que muchas veces en los reglamentos somos omisos y después entonces hay que volverlo a revisar y se lleva un montón de tiempo, pero si ustedes consideran que tal y como está, está muy claro aunque no diga que es autoevaluación, yo no tengo ningún problema en que se apruebe, nada más estoy haciendo una observación porque yo fui la que pedí que no lo aprobáramos en firme hoy hace ocho días, para volverlo a leer, pero eso no significa que yo me esté oponiendo. Si la mayoría lo aprueba, yo no tengo ningún problema.

**LIZETTE BRENES:** Podríamos esperar una semana más, es una duda muy razonable y me parece que no es tan urgente nuevamente, ya doña Guiselle solicitó a don Edgar esa información.

Entonces, si les parece podemos dejar pendiente esta acta para la próxima semana.

\*\*\*

El acta No. 2560-2016 queda pendiente de aprobación para la próxima semana.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-659-2016) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI.**

Se conoce el oficio FDPRDI-112-16 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-640-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI.

LIZETTE BRENES: La propuesta que tenemos para este punto dice lo siguiente:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2017.”

MARLENE VÍQUEZ: La inquietud que me surgió es que tengo entendido que el presidente de la FUNDEPREDI iba a convocar a una Asamblea de la Fundación, no sé para qué fecha sería, yo suponía que era para una fecha pronta, en este año y él está enviándonos la propuesta del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de FUNDEPREDI, ¿quiénes la conforman?, sabemos que es el Consejo de Rectoría con el Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: La Asamblea la conforma solo el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces son los miembros de la junta directiva de la FUNDEPREDI, que son los vicerrectores, pero lo que me preocupó fue la fecha, que se dijera que hasta el 28 de febrero, porque no sé si es que la Asamblea la van a trasladar.

ALFONSO SALAZAR: Es que cuando vino la invitación para una Asamblea, la invitación contemplaba que la Asamblea General de FUNDEPREDI iba a aprobar el reglamento, entonces, yo le envié una carta a don Edgar indicándole que el único órgano responsable de la aprobación de los reglamentos institucionales, era el Consejo Universitario, que precisamente la Asamblea de FUNDEPREDI puede conocer el reglamento, pero no puede aprobarlo, tiene que aprobarlo el Consejo Universitario.

Entonces, él me dijo: -voy a echarlo atrás en cuanto a la convocatoria, etc., para enderezar el procedimiento-. Voy a enviar al Consejo Universitario el reglamento para que el Consejo lo apruebe y posteriormente se hace la invitación a la Asamblea, que al final de acuerdo a la Carta Constitutiva de la Fundación, es el Consejo Universitario la que forma la Asamblea.

Eso es lo que conozco de ese cambio de rumbo que se dio por parte del Presidente de la FUNDEPREDI.

LIZETTE BRENES: Entonces lo dejamos como está planteado. Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio FDPREDI-112-16 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-640-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Nota de la Red de Ecología, Ambiente y Sociedad (RECAS) de la Vicerrectoría de Investigación, en la que se informa que la UNED ha aparecido por primera vez en el índice que marca el más alto nivel de logro en la ciencia mundial, el *Nature Index*, publicado en Londres.**

Se conoce la nota del 7 de noviembre del 2016 (REF. CU-644-2016), de la Red de Ecología, Ambiente y Sociedad (RECAS) de la Vicerrectoría de Investigación, en la que se informa que la UNED ha aparecido por primera vez en el índice que marca el más alto nivel de logro en la ciencia mundial, el Nature Index, publicado en Londres.

LIZETTE BRENES: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“Felicitamos y agradecemos a los señores Frank González, Alejandra Maglianesi y Julián Monge, investigadores de la UNED, por el trabajo realizado para lograr que la Universidad apareciera en el índice científico más exclusivo del mundo.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La nota del 7 de noviembre del 2016 (REF. CU-644-2016), de la Red de Ecología, Ambiente y Sociedad (RECAS) de la Vicerrectoría de Investigación, en la que se informa que la UNED ha aparecido por primera vez en el índice que marca el más alto nivel de logro en la ciencia mundial, el *Nature Index*, publicado en Londres.**

#### **SE ACUERDA:**

**Felicitamos y agradecemos a los señores Frank González, Alejandra Maglianesi y Julián Monge, investigadores de la UNED, por el trabajo realizado para lograr que la Universidad apareciera en el índice científico más exclusivo del mundo.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de la directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley.**

Se conoce el oficio I.E.G-047-2016 del 09 de noviembre del 2016 (REF. CU-645-2016), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. III, inciso 10), del 27 de octubre del 2016, brinda criterio sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA

LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001.

LIZETTE BRENES: La propuesta para este punto es la siguiente:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente los criterios emitidos por el Instituto de Estudios de Género y la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001.”

¿Estamos todos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio I.E.G-047-2016 del 09 de noviembre del 2016 (REF. CU-645-2016), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. III, inciso 10), del 27 de octubre del 2016, brinda criterio sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001.**
- 2. El oficio O.J.2016-299 del 13 de octubre del 2016 (REF. CU-605-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente los criterios emitidos por el Instituto de Estudios de Género y la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en al que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2017 para que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de enero del 2014, presente la propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED.**

Se conoce el oficio VE-348-2016 del 31 de octubre del 2016 (REF. CU-653-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2017 para que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de enero del 2014, presente la propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED.

LIZETTE BRENES: La propuesta que tenemos para este punto es la siguiente:

“Conceder la prórroga solicitada por la Vicerrectora Ejecutiva, para que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de enero del 2014, presente la propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED, a más tardar el 31 de marzo del 2017.”

MARLENE VIQUEZ: Quisiera hacer una observación acá, porque al final de la nota de la señora vicerrectora aparecen dos acuerdos del Consejo Universitario. El primero que aparece ahí es cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo en la sesión 2306-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 16 de enero del 2014, o sea que a enero del 2016 llevaríamos dos años con un acuerdo donde se ha solicitado por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva prórrogas y prórrogas con respecto a este acuerdo, que es fundamental para la universidad y que tiene que ver con el mercadeo precisamente de los libros de la línea editorial y los libros de la UNED.

Ese acuerdo se hizo con la participación de la vicerrectoría, con don René Muíños, etc., fue una propuesta que vino acá y viene de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que ahí ustedes pueden ver en el encabezado de ese documento, que es el CU-2014-020, que este tema ya tiene su tiempo y lo que me preocupa es volverle a dar la prórroga.

Lo que sí agradecería es que se le reitere a la señora Vicerrectora Ejecutiva la necesidad de que se tenga ese dictamen en dicha fecha, porque llevamos dos años de estarle concediendo las prórrogas, primero se dijo que en el plazo de seis meses, llevamos prórroga tras prórroga y llevamos dos años.

No sé cuál sería el párrafo que habría que incluirle, que yo respetuosamente le solicitaría a este Consejo Universitario que lo acepte, porque ella lo está solicitando al 31 de marzo del 2017 y yo le he hecho al consulta a don René que

si han trabajado esto y él me dice que sí han estado trabajando, pero para el Consejo Editorial y para algunas oficinas esto es muy importante que se haga.

Solicitaría respetuosamente que se le indique que se le concede la prórroga, pero se le reitera la necesidad de que se tenga ese dictamen con la mayor prontitud, porque ya son dos años. Cualquiera puede decir que es un oficio del año 2016, pero ya esto tiene más de dos años de estar aquí.

LIZETTE BRENES: ¿Se puede sugerir una redacción?

ALFONSO SALAZAR: Creo que el segundo acuerdo es una prórroga y entonces como es una segunda prórroga, debe decir que se le concede por última vez la prórroga solicitada por la vicerrectora ejecutiva para que la comisión nombrada, etc., que sea por última vez.

LIZETTE BRENES: ¿Están de acuerdo con esa redacción? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-348-2016 del 31 de octubre del 2016 (REF. CU-653-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2017 para que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de enero del 2014, presente la propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder por última vez la prórroga solicitada por la Vicerrectora Ejecutiva, para que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de enero del 2014, presente la propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED, a más tardar el 31 de marzo del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**



**5. Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia” con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, equipos de la iniciativa 1.**

Se conoce el oficio CR.2016.871 del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-655-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1927-2016, Artículo III, inciso 14), celebrada el 14 de noviembre del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Videoconferencia con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, equipos de la iniciativa 1.

LIZETTE BRENES: La propuesta que tenemos en este punto es la siguiente:

“Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia” en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Videoconferencia con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior  
Costa Rica  
Número del Proyecto: P123146  
Contrato Referencia: EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN000008  
Alcance del Contrato: “Adquisición de Equipo de Videoconferencia”  
correspondientes a la iniciativa N°1 del AMI.  
Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

1. Postor Rechazado: Consorcio Font-Audio & Video Gurú de Costa Rica S.A.  
Dirección: San José, Costa Rica

Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:  
\$174.973,00

Motivos del Rechazo: Dejar fuera de concurso a la empresa Consorcio Font-Audio & Video Gurú de Costa Rica S.A., debido a que la ofertada presentada, en el único lote que participa (lote #2), no cumple con el requisito solicitado en la Sección III del cartel en el inciso 4. (b) Experiencia y Capacidad Técnica.

No cumple con el tiempo de garantía ya que solo ofrece 12 meses de garantía, sin embargo en las Condiciones Especiales del Contrato en la cláusula 28.4 de cartel, se solicitaron 24 meses, por lo tanto no cumple con solicitado, según se confirma en la respuesta a la aclaración, presentada por la empresa Consorcio Font-A&V Gurús

el día 28 de julio firmada por Fernán Font Carranza representante de dicho consorcio.

No cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, entre otras están:

Lote #2.

Línea #1: Pantalla Plana Táctil interactiva de 55 pulgadas.

Se solicita: Precisión: +/- 2mm.

Detalle de la oferta:  $\geq \Phi$  +/- 5mm y multitoque  $\geq \Phi$  +/- 8mm

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

El bien ofertado es 3mm más impreciso de lo solicitado en toque simple y 5 mm en función multitoque, esto provoca mayores clics falsos o erróneos a la hora de seleccionar un objetivo o marcar una función en la pantalla, en relación a lo solicitado.

Se solicita: Área Activa (ancho, profundidad, altura) en (mm): 1244.6 x 23.1 x 720.09

Detalle de la oferta: 1209.6 mm x 680.4 mm

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

El área activa es menor 3.5 cm a lo ancho y 4 cm a lo alto, por lo que se obtendrá un área activa total 14 cm menor al rango solicitado en las especificaciones.

Línea #4: Soporte móvil para Pantalla LCD LED grado-Comercial de 55 pulgadas.

Se solicita: Inclinación permitida de + 15°, - 15°

Detalle de la oferta: +/- 2.5°

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

La inclinación permitida es menor 12.5° hacia arriba y menor 12.5° hacia abajo, para un total de 25° menos de rango de ajuste, en comparación a lo requerido en las especificaciones.

Se solicita: Un (1) estante accesorio, ajustable en altura para instalar equipo de audio o video

Detalle de la oferta: No incluido

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

El soporte debe incluir un estante para instalar el Codec de videoconferencia fuera del rack, el cual debe estar en "línea vista" con el control remoto infrarrojo, para poderla encender antes de que el receptor de la cámara esté activo.

Línea #5: Unidades Delegado para Subsistema digital de Audioconferencia.

Se solicita: cable de 0,6 m con toma de 6P-DIN.

Detalle de la oferta: Cable blindado cat5

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

El conector es demasiado delicado y poco seguro para utilizar en un sistema que debe de ser portátil

Línea #6: Unidad Principal para Subsistema digital de Audio-conferencia.

Se solicita: Seguimiento automático de vídeo, cuando se opera con cámaras.

Detalle de la oferta: NO Permite

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

No permite la opción de integrar interfaz para seguimiento de video de los participantes

Se solicita: Unidad de conmutación de vídeo.

Detalle de la oferta: NO Permite

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite la opción de integrar unidad de conmutación de video para controlar cámaras de video.

Se solicita: Interfaz para switcher de video.

Detalle de la oferta: No Permite

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Ya que no permite la posibilidad de integrar interfaz para control de cámaras y seguimiento automático de los participantes

Se solicita: Cable de 1,5 m con enchufe de 6P-DIN.

Detalle de la oferta: Cable Blindado con terminal RJ45.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El conector es demasiado delicado y poco seguro para utilizar en un sistema que debe de ser portátil

Se solicita: Cable de 0,6 m con toma de 6P-DIN

Detalle de la oferta: Cable Blindado con terminal RJ45

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El conector es demasiado delicado y poco seguro para utilizar en un sistema que debe de ser portátil

Se solicita: Consumo máximo de 2,0 W.

Detalle de la oferta: 122W/48V

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El consumo es demasiado alto en relación al solicitado.

2. Postor Rechazado: Más Música Internacional S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: ¢33.600.500,00

Motivos del Rechazo: Dejar fuera de concurso a la empresa Más Música Internacional S.A., debido a que la ofertada presentada, en el único lote que participa (lote #2), no cumple ya que cotiza parcialmente, cotizando de la línea #1 a línea #8, del lote #2, dejando por fuera la línea #9 por lo tanto no cumple con lo solicitado en el cartel.

No cumple con el requisito solicitado en la Sección III del cartel en el inciso 4.(b) Experiencia y Capacidad Técnica.

No cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, entre otras están:

Lote #2.

Línea #1: Pantalla Plana Táctil interactiva de 55 pulgadas.

Se solicita: Precisión: +/- 2mm.

Detalle de la oferta: 5mm

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. La pantalla ofrecida es menos precisa de lo requerido, esto provoca que el toque o selección del puntero hacia el objetivo sea en ocasiones erróneo.

Se solicita: No necesita drivers

Detalle de la oferta: Para utilizar el panel táctil, debe estar conectado a un ordenador, y el driver del panel táctil y software rotulador deben estar instalados en el ordenador.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Según se verifica en el propio manual de operación del producto ofertado, un driver y software deben ser instalados para utilizar el panel táctil; en contraposición a lo solicitado en el cartel.

Se solicita: Espesor de vidrio de seguridad (mm): 4

Detalle de la oferta: La pantalla que se utiliza en este producto es de vidrio. Por lo tanto, se puede romper cuando el producto se cae o recibe un impacto.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Es indispensable que la pantalla sea de vidrio de seguridad de al menos 4mm. De no ser así, la pantalla se podría romper y ocasionar lesiones al usuario.

Se solicita: Potencia de consumo: 139 watts.

Detalle de la oferta: 150 W

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. La pantalla ofertada consume mucha más energía que lo solicitado, elevando los costos de operación.

Se solicita: Debe ser compatible con el Software Oktopus adquirido por la UNED con Licencias ilimitadas

Detalle de la oferta: No compatible

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El software rotulador Meeting Mate Software debe estar instalado en el ordenador.

Se solicita: Salida de línea de audio, Jack 3.5 mm

Detalle de la oferta: No permite

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite conectar el audio con el subsistema de sonido para sala, impidiendo el refuerzo de sonido del audio del sitio remoto, en eventos con gran cantidad de personas en los que el sonido propio de la pantalla no es suficiente.

Se solicita: Área Activa (ancho, profundidad, altura) en (mm): 1244.6 x 23.1 x 720.09

Detalle de la oferta: 1209.6 (H) x 680.4 (V)

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El área activa es menor 3.5 cm a lo ancho y 4 cm a lo alto, por lo que se obtendrá un área activa total 14 cm menor a lo solicitado en las especificaciones

Se solicita: Entradas de video (digital): HDMI x 3, Display Port x 1.

Detalle de la oferta: HDMI x 1, DVI x 1

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Solo tiene una entrada de video por HDMI lo que impide las posibilidades de conexión previstas.

Se solicita: Split HDMI de 1 entrada a 2 salidas.

Detalle de la oferta: No se incluye.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite realizar la instalación según lo previsto por la UNED.

Se solicita: Dos Cables HDMI: 1 de 5 mts y otro de 1.8 mts.

Detalle de la oferta: No se incluye

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite realizar la instalación según lo previsto por la UNED.

Se solicita: Un Cable USB de 5 mts, versión 1.1 full speed o versión 2.0, con conectores macho (plug) tipo "A" a macho (plug) tipo "B".

Detalle de la oferta: No se incluye

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite realizar la instalación según lo previsto por la UNED.

Línea #2: Soporte móvil para Pantalla táctil interactiva de 55 pulgadas.

Se solicita: El soporte móvil debe ser compatible con la pantalla táctil interactiva solicitada en éste mismo lote, por medio de acople directo sin adaptador.

Detalle de la oferta: Se ofrece un soporte diferente al requerido.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El licitante ofreció un soporte de pared y no móvil, según se solicita en el cartel.

Se solicita: Peso soportado 125 lbs.

Detalle de la oferta: Capacidad de carga de hasta 50 kg, (110 lbs.)

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Soporta menos peso de lo requerido.

Se solicita: Inclinación permitida de +/- 5°, patrón de montaje Universal

Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El fabricante Vision Quest no presenta especificaciones de dicho requerimiento, ni tampoco tiene un sitio web donde consultar.

Línea #3: Pantalla LCD LED grado-Comercial de 55 pulgadas.

Se solicita: Panel y componentes de grado comercial con sensores de temperatura y ventiladores que lo protegen de daños en sitios calientes.

Detalle de la oferta: La pantalla ofertada no es de grado comercial.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No ofrece componentes de grado comercial con Sensores de temperatura y ventiladores. Por lo tanto, se pone en riesgo su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los sitios hiper-calientes en donde serán instalados.

Se solicita: Medidor de huella de carbono

Detalle de la oferta: No se incluye medidor de huella de carbono

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No ofrece medidor para protección del medio ambiente.

Se solicita: Garantía de grado comercial 3 Años.

Detalle de la oferta: No se incluye garantía de grado comercial 3 años.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
El fabricante no ofrece garantía extendida ya que el producto no es de grado comercial

Se solicita: Ángulo de visión 178 ° Vertical, 178 ° Horizontal.

Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Ya que no se conoce si los ángulos de visión son aceptables o no.

Se solicita: Área de pantalla activa 47.6 x 26.8 in. / 1209.6 x 680.4mm

Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
No se logra determinar si el área activa de la pantalla es menor.

Se solicita: Debe tener las siguientes entradas: Digitales HDMI, DisplayPort, DVI-D; análogas por puertos VGA 15-pin D-sub, RCA (Y, Cb/Pb, Cr/Pr) Componente) DVD/HD, S-Video o Video), BNC Composite, Ethernet (RJ-45).

Detalle de la oferta: Composite In (AV) 1 (uso común para componente Y); Component In (Y/Pb/Pr) 1; HDMI 2; Ethernet (LAN);

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
No incluye puertos por VGA, ni DVI-D, Ni DisplayPort por lo que limita las posibilidades de conexión.

Se solicita: Audio por puerto HDMI, análogo por puerto mini Jack estéreo y DisplayPort

Detalle de la oferta: No se incluye el audio por puerto HDMI

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
No permite entradas por análogo ni Digital por DisplayPort, lo que limita las posibilidades de conexión

Se solicita: Salida por DVI-D.

Detalle de la oferta: No se incluye salida por DVI-D

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
No tiene salidas por DVI-D lo que limita las posibilidades de conexión.

Línea #4: Soporte móvil para Pantalla LCD LED

Se solicita: El soporte móvil debe ser compatible con la pantalla LCD LED grado-Comercial solicitada en éste mismo lote, por medio de acople

Detalle de la oferta: Soporte para Pared

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Se ofrece un soporte para pared y no móvil como se solicita.

Se solicita: Peso soportado 125 lbs (56.7kg).

Detalle de la oferta: Capacidad de carga de hasta 50 kg

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Soporta menos peso de lo requerido

Se solicita: Inclinación permitida de + 15°, - 15°

Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No se puede determinar si el rango permitido es el adecuado para la inclinación solicitada.

Se solicita: Estructura con ruedas reforzadas pre ensamblado (dos ruedas pueden bloquearse).

Detalle de la oferta: El bien ofertado no tiene estructura con ruedas reforzadas que puedan bloquearse.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Una (1) Bandeja de 14" para instalar cámara PTZ de videoconferencia en cada uno de los soportes.

Detalle de la oferta: No se incluye la bandeja

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Un (1) estante accesorio, ajustable en altura para instalar equipo de audio o video.

Detalle de la oferta: No se incluye el estante

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Un (1) Gabinetes de almacenamiento con llavín que permita instalarlo en la base del soporte. Debe permitir instalación de equipamientos en bastidor de 19 pulgadas, la profundidad del gabinete debe ser de 483 mm como mínimo, una altura de 229 mm. Debe soportar un peso de hasta 40 lbs. Debe incluir todo lo necesario para su instalación en el soporte.

Detalle de la oferta: No se incluye el gabinete

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Todos los accesorios deben ser del mismo color del soporte móvil.

Detalle de la oferta: No se incluyen los accesorios del mismo color del soporte móvil

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Todos los accesorios deben ser originales del fabricante y no adaptaciones de terceros.

Detalle de la oferta: No se incluyen los accesorios originales.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Deben ser adecuados para colocar algunos de los componentes del sistema de videoconferencia integrado.

Detalle de la oferta: No se incluye accesorios adecuados para colocar los componentes.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Línea #5: Unidades Delegado para Subsistema digital de Audioconferencia.

Se solicita: Filtro de viento.

Detalle de la oferta: No se incluye el filtro de viento

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

El micrófono debe incluir filtro de viento para evitar ruidos

Se solicita: Tecnología totalmente digital.

Detalle de la oferta: La tecnología no es totalmente digital

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere que sea totalmente digital, sin embargo, se ofrece un sistema analógico.

Se solicita: Inmunidad a la interferencia de RF de teléfonos celulares.

Detalle de la oferta: No tiene inmunidad a la interferencia de RF de teléfonos celulares

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No es inmune a la RF de teléfonos celulares lo que impediría que los participantes mantengan el celular cerca de la unidad pues provocaría interferencia.

Se solicita: Que permita conexión Plug & play.

Detalle de la oferta: No permite conexión plug & play

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Si no permite conexión plug & play en caso de una desconexión accidental de una o varias unidades, se estaría obligado a reiniciar todo el subsistema.

Se solicita: Sensibilidad -46dBV/Pa.

Detalle de la oferta: 22dBv/Pa

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Ofrece la mitad de la sensibilidad requerida y obligaría a estar más cerca del micrófono.

Se solicita: Respuesta de frecuencia 40 Hz a 16 kHz.

Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No se indica la respuesta de frecuencia por lo que no se puede saber la calidad.

Se solicita: Largo del micrófono 410mm.

Detalle de la oferta: Largo del micrófono 330 mm.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta, así como tampoco información técnica del mismo.

Se solicita: Conector estéreo de 3,5 mm (TRS)

Detalle de la oferta: El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta, así como tampoco información técnica del mismo.

Línea #6: Unidad Principal para Subsistema digital de Audio-conferencia.

Se solicita: Audífono sencillo para Unidad de Coordinador.

Detalle de la oferta: No se incluye el audífono sencillo.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El componente es indispensable.

Se solicita: Cable de extensión de 20 mts, 6 pines (con un enchufe y una toma).

Detalle de la oferta: No se incluye el cable de extensión



Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El componente es indispensable.

Se solicita: Con función de control desde página web, el usuario puede acceder a la dirección IP de la unidad principal desde el navegador web para administrar reuniones.

Detalle de la oferta: No permite acceso Web

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere acceso a través de la RED

Se solicita: Control Web: Protocolo TCP/IP de avanzada para control sencillo, control remoto, diagnóstico remoto y actualización remota.

Detalle de la oferta: Protocolo TCP/IP

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere acceso a través de la RED

Se solicita: Unidad Principal totalmente digital, que procese las señales de audio por medio de DSP de alto rendimiento.

Detalle de la oferta: La unidad ofertada es análoga.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. En el cartel se especifica claramente que la unidad debe ser totalmente digital.

Se solicita: 256 x 64 OLED muestra el estado y el menú de configuración del sistema.

Detalle de la oferta: No se incluyen interruptores e indicadores

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se especifica que la unidad debe tener pantalla OLED para configuración del sistema

Se solicita: Ajuste para volumen de entrada de línea.

Detalle de la oferta: No incluye ajuste para volumen de entrada de línea.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere ajuste de entrada para nivelar con los micrófonos del sub-sistema.

Se solicita: Ajuste para volumen de salida Máster.

Detalle de la oferta: No incluye ajuste para volumen de salida Máster

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere para controlar el nivel de salida.

Se solicita: Dos salidas simétricas RCA, que permitan transmisión a largas distancias con bajo nivel de ruido

Detalle de la oferta: No incluye dos salidas simétricas RCA, que permitan transmisión a largas distancias con bajo nivel de ruido.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido a largas distancias.

Se solicita: Un puerto de entrada de línea balanceado.

Detalle de la oferta: No incluye un puerto de entrada de línea balanceado.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido.

Se solicita: Un puerto de salida de línea balanceado (conector XLR).  
Detalle de la oferta: No incluye un puerto de salida de línea balanceado (conector XLR).  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido.

Se solicita: 1 puerto RS232 de nueve pines enchufe hembra D-Sub.  
Detalle de la oferta: No incluye 1 puerto RS232 de nueve pines enchufe hembra D-Sub.  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Es requerido para control de varios dispositivos.

Se solicita: Interfaz Ethernet (RJ45).  
Detalle de la oferta: No incluye Interfaz Ethernet (RJ45).  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Se requiere la opción de control por web

Se solicita: USB para actualización del sistema.  
Detalle de la oferta: No incluye un USB  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Se requiere para actualizar el sistema.

Se solicita: Entradas de audio balanceadas / desbalanceadas +18 dbu.  
Detalle de la oferta: No incluyen entradas de audio  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido.

Se solicita: Inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares.  
Detalle de la oferta: No incluye inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
No es inmune a la RF de teléfonos celulares lo que impediría que los participantes mantengan el celular cerca de la unidad pues provocaría interferencia.

Se solicita: Consumo de energía 152 W.  
Detalle de la oferta: 350 W  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
El consumo de energía es más del doble de lo requerido

Se solicita: Filtro de viento.  
Detalle de la oferta: No incluye filtro de viento  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
EL micrófono debe incluir filtro de viento para evitar ruidos.

Se solicita: Botón de prioridad que apaga todos los micrófonos de delegado para tomar control de la conferencia.  
Detalle de la oferta: No incluye botón de prioridad que apaga todos los micrófonos  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.  
Dicho requerimiento es indispensable para que el coordinador tenga el control de la participación en la conferencia.

Se solicita: Inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares.

Detalle de la oferta: No incluye inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No es inmune a la RF de teléfonos celulares lo que impediría que los participantes mantengan el celular cerca de la unidad pues provocaría interferencia.

Se solicita: Consumo máximo de 2,0 W.

Detalle de la oferta: Consumo máximo de 3 W

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Supera el consumo máximo requerido lo que implica un costo mayor de operación cuando se suman todas las unidades operando.

Se solicita: Sensibilidad -46dBV/Pa.

Detalle de la oferta: Sensibilidad 22 dB v/Pa

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Ofrece la mitad de la sensibilidad requerida y obligaría a estar más cerca del micrófono

Se solicita: Conector estéreo de 3,5 mm (TRS)

Detalle de la oferta: El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El licitante no indica que incluye el audífono en su oferta, así como tampoco señala modelo alguno, por lo que no se puede verificar.

Línea #7: Subsistema de Amplificación de Sonido para Sala.

Se solicita: Altavoz de Graves – 6.5” cono Kevlar(R).

Detalle de la oferta: 1(Bass)

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No es de material Kevlar lo que acortaría la vida útil de la bocina.

Se solicita: Altavoz de Agudos – 1” domo titanio

Detalle de la oferta: 1(Treble)

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No es de titanio lo que acortaría la vida útil de la bocina.

Se solicita: Alimentación de Micrófono Fantasma 48V activación opcional

Detalle de la oferta: Phantom Power 15 VDC

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Phantom Power limitado a 15 VDC lo que impediría utilizar micrófonos que utilizan mayor voltaje.

Se solicita: Filtro Paso Alto activación opcional

Detalle de la oferta: No incluye filtro paso alto activación opcional

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite activar el filtro paso alto se produce “hum” o ruidos en las bajas frecuencias en el recinto, como ocurre con el aire acondicionado.

Se solicita: Tamaño - 19” (1U) orejas para montaje en bastidor, incluidas.

Detalle de la oferta: No incluye

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite colocar agarraderas para montaje en bastidor según se tiene previsto para éste aparato.

Se solicita: Saturación de entrada: nivel de entrada máxima es de 3.9Vpp@ -48dB  
Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se solicita: Alimentación: CA 100-240V, 50 / 60Hz; 480VA@220V; 330VA @110V.  
Detalle de la oferta: No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Es imprescindible conocer el voltaje de operación, pues algunos de los productos fabricados en china, los construyen para operar solo a 220 Voltios, lo que implicaría tener que utilizar un transformador de corriente adicional para utilizar en CR

Se solicita: Cable de alimentación, orejas para bastidor  
Detalle de la oferta: No incluidas rack mount  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. No permite colocar agarraderas para montaje en bastidor, Según se tiene previsto para la instalación de éste aparato.

Se solicita: 200 mts de cable AWG, adecuado para soportar voltaje constante 70V/100V. Pueden ser bobinas de 100 mts c/u.  
Detalle de la oferta: No incluido en la oferta  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere el cable para la instalación en el sitio.

Línea #8. Subsistema de Micrófono Inalámbrico ISM.

Se solicita: Receptor con operación en la banda 2.4 Ghz. ISM- medio rack.  
Detalle de la oferta: Receptor con operación en la banda 672 - 697 MHz  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. El micrófono ofertado no trabaja en la banda ISM (banda científica, médica, industrial).

Se solicita: Micrófono de solapa  
Detalle de la oferta: No incluye micrófono de solapa  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere micrófono de solapa para ciertas circunstancias donde no se desea usar la diadema

Se solicita: Frecuencias de recepción: 2402.0 Mhz a 2478.5 Mhz.  
Detalle de la oferta: 672 - 697 MHz  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere operación en banda ISM para evitar interferencias existentes en frecuencias más bajas.

Se solicita: Frecuencias de transmisión: 2402.0 Mhz a 2478.5 Mhz  
Detalle de la oferta: 672.000-696.975mhZ 25khZ per step (1000 chanel)  
Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable. Se requiere operación en banda ISM para evitar interferencias existentes en frecuencias más bajas.

Se solicita: Micrófonos de diadema y de solapa.

Detalle de la oferta: Solo de diadema

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

No incluye micrófono de solapa.

Se solicita: Unidireccional.

Detalle de la oferta: Omnidireccional

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Se requiere un patrón polar de captación unidireccional para evitar que se filtre el ruido del recinto.

Se solicita: Sujetador "Clip" para Micrófono.

Detalle de la oferta: No se incluye el sujetador clip para micrófono

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

No se incluye el micrófono de solapa.

Se solicita: Filtro para viento (ambos micrófonos).

Detalle de la oferta: Filtro para micrófono de diadema

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: Es inaceptable.

Solo se ofrece micrófono de diadema.

3. Declarar el lote #1. 3 Unidades de Teléfonos IP, infructuoso debido a que no se presentaron ofertas para el mismo.

4. Postor Adjudicado: Sonivisión S.A.:  
Dirección: San José, Costa Rica  
Duración del Contrato: Entregas programadas según cartel.  
Lugar de entrega: Distribución según cartel  
Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 2:

Línea #1: 3 unidades de Pantalla plana táctil interactiva de 55 pulgadas marca Teamboard, incluye distribuidor/amplificador de señal Kramer modelo VM2HXL 5mts y cable USB 3.0 de 5mts.

Precio unitario línea #1: \$5.366,00

Precio Total de la línea #1: \$16.098,00

Línea #2: 3 unidades Soportes Móviles para Pantalla Plana Táctil Interactiva de 55 pulgadas modelo MPAUB Media Fusion marca CHIEF.

Precio unitario línea #2: \$784,00

Precio Total de la línea #2: \$2.352,00

Línea #3: 3 unidades de Pantallas LED grado-Comercial 55 pulgadas, marca NEC Modelo V552 con parlantes incorporados.

Precio unitario línea #3: \$2.785,00

Precio Total de la línea #3: \$8.355,00

Línea #4: 3 unidades de Soportes Móviles para Pantalla LCD LED grado-Comercial de 55 pulgadas, modelo MFCUB marca CHIEF, incluye: PAC716, bandeja para

cámara, PAC710 bandeja ajustable para accesorios y PAC735A gabinete seguro para almacenaje.

Precio unitario línea #4: \$1.350,00

Precio Total de la línea #4: \$4.050,00

Línea #5: 48 unidades de Unidades Delegado para Subsistema Digital de Audioconferencia, modelo HCS 3938D\_G incluye audífonos EP-820AS. Marca TAIDEN.

Precio unitario línea #5: \$210,00

Precio Total de la línea #5: \$10.080,00

Línea #6: 3 unidades de Unidad Principal para Subsistema Digital de Audioconferencia, Modelo HCS-3900MB, incluye unidad presudente HCS-3838C\_G, audífonos EP-820AS y cable de extensión CBL6PS-20, Marca TAIDEN

Precio unitario línea #6: \$2.080,00

Precio Total de la línea #6: \$6.240,00

Línea #7: 6 unidades de Subsistemas de Amplificación de Sonido para Sala. Modelo 920, Marca KRAMER, que incluye amplificador de potencia modelo 920, 2 pares de parlantes (cuatro bocinas por subsistemas) Modelo Yarden 6-0 y 152mts de cable Plenunm para voltaje constante modelo BCP 2S-500 (2 bocinas por subsistema)

Precio unitario línea #7: \$2.400,00

Precio Total de la línea #7: \$14.400,00

Línea #8: 3 unidades de Subsistema de Micrófono inalámbrico ISM, (Banda científica, industrial y médica) modelo DWZB70HL marca Sony.

Precio unitario línea #8: \$755,00

Precio Total de la línea #8: \$2.265,00

Línea #9: 3 unidades de Punto final (Endpoint) para videoconferencia, Scopia XT4300 room system. Marca Avaya.

Precio unitario línea #9: \$3.413,00

Precio Total de la línea #9: \$10.239,00

Total adjudicado lote #2: \$74.079,00

Servicio Conexo: \$4.570

Tiempo de entrega: entregas programadas según cartel.

Monto total adjudicado a la empresa Sonivisión S.A.: \$78.649,00

¿Estamos de acuerdo con esta licitación? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2016.871 del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-655-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1927-2016, Artículo III, inciso 14), celebrada el 14 de noviembre del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Videoconferencia con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, equipos de la iniciativa 1.
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 30-2016, celebrada el 28 de octubre del 2016.
3. El oficio O.J.2016-329 de la Oficina Jurídica, en el que se indica que no tiene objeciones que formular a la recomendación de adjudicación dada por la Comisión de Licitaciones, sobre la Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia”

**SE ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia” en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Videoconferencia con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, de la siguiente manera:

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
<b>País:</b>	Costa Rica
<b>Número del Proyecto:</b>	P123146
<b>Contrato Referencia:</b>	EDU-UNED-135-LPN-B-2016LPN000008
<b>Alcance del Contrato:</b>	“Adquisición de Equipo de Videoconferencia” correspondientes a la iniciativa N°1 del AMI.
<b>Evaluación moneda:</b>	Dólares de los Estados Unidos de América

5. **Postor Rechazado: Consorcio Font-Audio & Video Gurú de Costa Rica S.A.**

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$174.973,00**

**Motivos del Rechazo:** Dejar fuera de concurso a la empresa **Consorcio Font-Audio & Video Gurú de Costa Rica S.A.**, debido a que la oferta presentada, en el único lote que participa (lote #2), **no cumple con el requisito solicitado en la Sección III del cartel en el inciso 4.(b) Experiencia y Capacidad Técnica.**

**No cumple con el tiempo de garantía ya que solo ofrece 12 meses de garantía, sin embargo en las Condiciones Especiales del Contrato en la cláusula 28.4 de cartel, se solicitaron 24 meses, por lo tanto no cumple con solicitado, según se confirma en la respuesta a la aclaración, presentada por la empresa Consorcio Font-A&V Gurús el día 28 de julio firmada por Fernan Font Carranza representante de dicho consorcio.**

**No cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, entre otras están:**

**Lote #2.**

**Línea #1: Pantalla Plana Táctil interactiva de 55 pulgadas.**

**Se solicita:** Precisión: +/- 2mm.

**Detalle de la oferta:**  $\geq \Phi$  +/- 5mm y multitoque  $\geq \Phi$  +/- 8mm

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El bien ofertado es 3mm más impreciso de lo solicitado en toque simple y 5 mm en función multitoque, esto provoca mayores clics falsos o erróneos a la hora de seleccionar un objetivo o marcar una función en la pantalla, en relación a lo solicitado.

**Se solicita:** Área Activa (ancho, profundidad, altura) en (mm): 1244.6 x 23.1 x 720.09

**Detalle de la oferta:** 1209.6 mm x 680.4 mm

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El área activa es menor 3.5 cm a lo



ancho y 4 cm a lo alto, por lo que se obtendrá un área activa total 14 cm menor al rango solicitado en las especificaciones.

**Línea #4: Soporte móvil para Pantalla LCD LED grado-Comercial de 55 pulgadas.**

**Se solicita:** Inclinación permitida de + 15°, - 15°

**Detalle de la oferta:** +/- 2.5°

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. La inclinación permitida es menor 12.5° hacia arriba y menor 12.5° hacia abajo, para un total de 25° menos de rango de ajuste, en comparación a lo requerido en las especificaciones.

**Se solicita:** Un (1) estante accesorio, ajustable en altura para instalar equipo de audio o video

**Detalle de la oferta:** No incluido

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El soporte debe incluir un estante para instalar el Codec de videoconferencia fuera del rack, el cual debe estar en "línea vista" con el control remoto infrarrojo, para poderla encender antes de que el receptor de la cámara esté activo.

**Línea #5: Unidades Delegado para Subsistema digital de Audioconferencia.**

**Se solicita:** cable de 0,6 m con toma de 6P-DIN.

**Detalle de la oferta:** Cable blindado cat5

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El conector es demasiado delicado y poco seguro para utilizar en un sistema que debe de ser portátil

**Línea #6: Unidad Principal para Subsistema digital de Audioconferencia.**

**Se solicita:** Seguimiento automático de vídeo, cuando se opera con cámaras.

**Detalle de la oferta:** NO Permite

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite la opción de integrar interfaz para seguimiento de video de los participantes

**Se solicita:** Unidad de conmutación de vídeo.

**Detalle de la oferta:** NO Permite

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite la opción de integrar

unidad de conmutación de video para controlar cámaras de video.

**Se solicita:** Interfaz para switcher de video.

**Detalle de la oferta:** No Permite

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Ya que no permite la posibilidad de integrar interfaz para control de cámaras y seguimiento automático de los participantes

**Se solicita:** Cable de 1,5 m con enchufe de 6P-DIN.

**Detalle de la oferta:** Cable Blindado con terminal RJ45.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El conector es demasiado delicado y poco seguro para utilizar en un sistema que debe de ser portátil

**Se solicita:** Cable de 0,6 m con toma de 6P-DIN

**Detalle de la oferta:** Cable Blindado con terminal RJ45

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El conector es demasiado delicado y poco seguro para utilizar en un sistema que debe de ser portátil

**Se solicita:** Consumo máximo de 2,0 W.

**Detalle de la oferta:** 122W/48V

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El consumo es demasiado alto en relación al solicitado.

## 6. Postor Rechazado: Más Música Internacional S.A.

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:** ₡33.600.500,00

**Motivos del Rechazo:** Dejar fuera de concurso a la empresa Más Música Internacional S.A., debido a que la ofertada presentada, en el único lote que participa (lote #2), **no cumple ya que cotiza parcialmente, cotizando de la línea #1 a línea #8, del lote #2, dejando por fuera la línea #9 por lo tanto no cumple con solicitado en el cartel.**

**No cumple con el requisito solicitado en la Sección III del cartel en el inciso 4. (b) Experiencia y Capacidad Técnica.**

**No cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la**

UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, entre otras están:

**Lote #2.**

**Línea #1: Pantalla Plana Táctil interactiva de 55 pulgadas.**

**Se solicita:** Precisión: +/- 2mm.

**Detalle de la oferta:** 5mm

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. La pantalla ofrecida es menos precisa de lo requerido, esto provoca que el toque o selección del puntero hacia el objetivo sea en ocasiones erróneo.

**Se solicita:** No necesita drivers

**Detalle de la oferta:** Para utilizar el panel táctil, debe estar conectado a un ordenador, y el driver del panel táctil y software rotulador deben estar instalados en el ordenador.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Según se verifica en el propio manual de operación del producto ofertado, un driver y software deben ser instalados para utilizar el panel táctil; en contraposición a lo solicitado en el cartel.

**Se solicita:** Espesor de vidrio de seguridad (mm): 4

**Detalle de la oferta:** La pantalla que se utiliza en este producto es de vidrio. Por lo tanto, se puede romper cuando el producto se cae o recibe un impacto.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Es indispensable que la pantalla sea de vidrio de seguridad de al menos 4mm. De no ser así, la pantalla se podría romper y ocasionar lesiones al usuario.

**Se solicita:** Potencia de consumo: 139 watts.

**Detalle de la oferta:** 150 W

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. La pantalla ofertada consume mucha más energía que lo solicitado, elevando los costos de operación.

**Se solicita:** Debe ser compatible con el Software Oktopus adquirido por la UNED con Licencias ilimitadas

**Detalle de la oferta:** No compatible

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El software rotulador Meeting Mate Software debe estar instalado en el ordenador.

**Se solicita:** Salida de línea de audio, Jack 3.5 mm

**Detalle de la oferta:** No permite

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite conectar el audio con el

subsistema de sonido para sala, impidiendo el refuerzo de sonido del audio del sitio remoto, en eventos con gran cantidad de personas en los que el sonido propio de la pantalla no es suficiente.

**Se solicita:** Área Activa (ancho, profundidad, altura) en (mm): 1244.6 x 23.1 x 720.09

**Detalle de la oferta:** 1209.6 (H) x 680.4 (V)

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El área activa es menor 3.5 cm a lo ancho y 4 cm a lo alto, por lo que se obtendrá un área activa total 14 cm menor a lo solicitado en las especificaciones

**Se solicita:** Entradas de video (digital): HDMI x 3, Display Port x 1.

**Detalle de la oferta:** HDMI x 1, DVI x 1

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Solo tiene una entrada de video por HDMI lo que impide las posibilidades de conexión previstas.

**Se solicita:** Split HDMI de 1 entrada a 2 salidas.

**Detalle de la oferta:** No se incluye.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite realizar la instalación según lo previsto por la UNED.

**Se solicita:** Dos Cables HDMI: 1 de 5 mts y otro de 1.8 mts.

**Detalle de la oferta:** No se incluye

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite realizar la instalación según lo previsto por la UNED.

**Se solicita:** Un Cable USB de 5 mts, versión 1.1 full speed o versión 2.0, con conectores macho (plug) tipo "A" a macho (plug) tipo "B".

**Detalle de la oferta:** No se incluye

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite realizar la instalación según lo previsto por la UNED.

**Línea #2: Soporte móvil para Pantalla táctil interactiva de 55 pulgadas.**

**Se solicita:** El soporte móvil debe ser compatible con la pantalla táctil interactiva solicitada en éste mismo lote, por medio de acople directo sin adaptador.

**Detalle de la oferta:** Se ofrece un soporte diferente al requerido.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El licitante ofreció un soporte de pared y no móvil, según se solicita en el cartel.

**Se solicita:** Peso soportado 125 lbs.

**Detalle de la oferta:** Capacidad de carga de hasta 50 kg, (110 lbs.)

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Soporta menos peso de lo requerido.

**Se solicita:** Inclinación permitida de +/- 5°, patrón de montaje Universal

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El fabricante Vision Quest no presenta especificaciones de dicho requerimiento, ni tampoco tiene un sitio web donde consultar.

### **Línea #3: Pantalla LCD LED grado-Comercial de 55 pulgadas.**

**Se solicita:** Panel y componentes de grado comercial con Sensores de temperatura y ventiladores que lo protegen de daños en sitios calientes.

**Detalle de la oferta:** La pantalla ofertada no es de grado comercial.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No ofrece componentes de grado comercial con Sensores de temperatura y ventiladores. Por lo tanto, se pone en riesgo su correcto funcionamiento, tomando en cuenta los sitios hiper-calientes en donde serán instalados.

**Se solicita:** Medidor de huella de carbono

**Detalle de la oferta:** No se incluye medidor de huella de carbono

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No ofrece medidor para protección del medio ambiente.

**Se solicita:** Garantía de grado comercial 3 Años.

**Detalle de la oferta:** No se incluye garantía de grado comercial 3 años.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El fabricante no ofrece garantía extendida ya que el producto no es de grado comercial

**Se solicita:** Ángulo de visión 178 ° Vertical, 178 ° Horizontal.

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Ya que no se conoce si los ángulos de visión son aceptables o no.

**Se solicita:** Área de pantalla activa 47.6 x 26.8 in. / 1209.6 x 680.4mm

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No se logra determinar si el área activa de la pantalla es menor.

**Se solicita:** Debe tener las siguientes entradas: Digitales HDMI, DisplayPort, DVI-D; análogas por puertos VGA 15-pin D-sub, RCA (Y, Cb/Pb, Cr/Pr) Componente) DVD/HD, S-Video o Video), BNC Composite, Ethernet (RJ-45).

**Detalle de la oferta:** Composite In (AV) 1 (uso común para componente Y); Component In (Y/Pb/Pr) 1; HDMI 2; Ethernet (LAN);

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No incluye puertos por VGA, ni DVI-D, Ni DisplayPort por lo que limita las posibilidades de conexión.

**Se solicita:** Audio por puerto HDMI, análogo por puerto mini Jack estéreo y DisplayPort

**Detalle de la oferta:** No se incluye el audio por puerto HDMI

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite entradas por análogo ni Digital por DisplayPort, lo que limita las posibilidades de conexión

**Se solicita:** Salida por DVI-D.

**Detalle de la oferta:** No se incluye salida por DVI-D

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No tiene salidas por DVI-D lo que limita las posibilidades de conexión.

**Línea #4: Soporte móvil para Pantalla LCD LED**

**Se solicita:** El soporte móvil debe ser compatible con la pantalla LCD LED grado-Comercial solicitada en éste mismo lote, por medio de acople

**Detalle de la oferta:** Soporte para Pared

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se ofrece un soporte para pared y no móvil como se solicita.

**Se solicita:** Peso soportado 125 lbs (56.7kg).

**Detalle de la oferta:** Capacidad de carga de hasta 50 kg

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Soporta menos peso de lo requerido

**Se solicita:** Inclinación permitida de + 15°, - 15°

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. No se puede determinar si el rango permitido es el adecuado para la inclinación solicitada.

**Se solicita:** Estructura con ruedas reforzadas pre ensamblado (dos ruedas pueden bloquearse).

**Detalle de la oferta:** El bien ofertado no tiene estructura con ruedas reforzadas que puedan bloquearse.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Una (1) Bandeja de 14" para instalar cámara PTZ de videoconferencia en cada uno de los soportes.

**Detalle de la oferta:** No se incluye la bandeja

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Un (1) estante accesorio, ajustable en altura para instalar equipo de audio o video.

**Detalle de la oferta:** No se incluye el estante

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Un (1) Gabinetes de almacenamiento con llavín que permita instalarlo en la base del soporte. Debe permitir instalación de equipamientos en bastidor de 19 pulgadas, la profundidad del gabinete debe ser de 483 mm como mínimo, una altura de 229 mm. Debe soportar un peso de hasta 40 lbs. Debe incluir todo lo necesario para su instalación en el soporte.

**Detalle de la oferta:** No se incluye el gabinete

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Todos los accesorios deben ser del mismo color del soporte móvil.

**Detalle de la oferta:** No se incluyen los accesorios del mismo color del soporte móvil

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Todos los accesorios deben ser originales del fabricante y no adaptaciones de terceros.

**Detalle de la oferta:** No se incluyen los accesorios originales.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Deben ser adecuados para colocar algunos de los componentes del sistema de videoconferencia integrado.

**Detalle de la oferta:** No se incluye accesorios adecuados para colocar los componentes.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable.

**Línea #5: Unidades Delegado para Subsistema digital de Audioconferencia.**

**Se solicita:** Filtro de viento.

**Detalle de la oferta:** No se incluye el filtro de viento

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El micrófono debe incluir filtro de viento para evitar ruidos

**Se solicita:** Tecnología totalmente digital.

**Detalle de la oferta:** La tecnología no es totalmente digital

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere que sea totalmente digital, sin embargo, se ofrece un sistema analógico.

**Se solicita:** Inmunidad a la interferencia de RF de teléfonos celulares.

**Detalle de la oferta:** No tiene inmunidad a la interferencia de RF de teléfonos celulares

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No es inmune a la RF de teléfonos celulares lo que impediría que los participantes mantengan el celular cerca de la unidad pues provocaría interferencia.

**Se solicita:** Que permita conexión Plug & play.

**Detalle de la oferta:** No permite conexión plug & play

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Si no permite conexión plug & play en caso de una desconexión accidental de una o varias unidades, se estaría obligado a reiniciar todo el subsistema.

**Se solicita:** Sensibilidad -46dBV/Pa.

**Detalle de la oferta:** 22dBV/Pa

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Ofrece la mitad de la sensibilidad requerida y obligaría a estar más cerca del micrófono.

**Se solicita:** Respuesta de frecuencia 40 Hz a 16 kHz.

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.



**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No se indica la respuesta de frecuencia por lo que no se puede saber la calidad.

**Se solicita:** Largo del micrófono 410mm.

**Detalle de la oferta:** Largo del micrófono 330 mm.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta, así como tampoco información técnica del mismo.

**Se solicita:** Conector estéreo de 3,5 mm (TRS)

**Detalle de la oferta:** El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta, así como tampoco información técnica del mismo.

**Línea #6: Unidad Principal para Subsistema digital de Audio-conferencia.**

**Se solicita:** Audífono sencillo para Unidad de Coordinador.

**Detalle de la oferta:** No se incluye el audífono sencillo.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El componente es indispensable.

**Se solicita:** Cable de extensión de 20 mts, 6 pines (con un enchufe y una toma).

**Detalle de la oferta:** No se incluye el cable de extensión

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El componente es indispensable.

**Se solicita:** Con función de control desde página web, el usuario puede acceder a la dirección IP de la unidad principal desde el navegador web para administrar reuniones.

**Detalle de la oferta:** No permite acceso Web

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere acceso a través de la RED

**Se solicita:** Control Web: Protocolo TCP/IP de avanzada para control sencillo, control remoto, diagnóstico remoto y actualización remota.

**Detalle de la oferta:** Protocolo TCP/IP

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere acceso a través de la RED

**Se solicita:** Unidad Principal totalmente digital, que procese las señales de audio por medio de DSP de alto rendimiento.

**Detalle de la oferta:** La unidad ofertada es análoga.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. En el cartel se especifica claramente que la unidad debe ser totalmente digital.

**Se solicita:** 256 × 64 OLED muestra el estado y el menú de configuración del sistema.

**Detalle de la oferta:** No se incluyen interruptores e indicadores

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se especifica que la unidad debe tener pantalla OLED para configuración del sistema

**Se solicita:** Ajuste para volumen de entrada de línea.

**Detalle de la oferta:** No incluye ajuste para volumen de entrada de línea.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere ajuste de entrada para nivelar con los micrófonos del sub-sistema.

**Se solicita:** Ajuste para volumen de salida Máster.

**Detalle de la oferta:** No incluye ajuste para volumen de salida Máster

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere para controlar el nivel de salida.

**Se solicita:** Dos salidas simétricas RCA, que permitan transmisión a largas distancias con bajo nivel de ruido

**Detalle de la oferta:** No incluye dos salidas simétricas RCA, que permitan transmisión a largas distancias con bajo nivel de ruido.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido a largas distancias.

**Se solicita:** Un puerto de entrada de línea balanceado.

**Detalle de la oferta:** No incluye un puerto de entrada de línea balanceado.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido.

**Se solicita:** Un puerto de salida de línea balanceado (conector XLR).

**Detalle de la oferta:** No incluye un puerto de salida de línea balanceado (conector XLR).

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido.

**Se solicita:** 1 puerto RS232 de nueve pines enchufe hembra D-Sub.

**Detalle de la oferta:** No incluye 1 puerto RS232 de nueve pines enchufe hembra D-Sub.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Es requerido para control de varios dispositivos.

**Se solicita:** Interfaz Ethernet (RJ45).

**Detalle de la oferta:** No incluye Interfaz Ethernet (RJ45).

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere la opción de control por web

**Se solicita:** USB para actualización del sistema.

**Detalle de la oferta:** No incluye un USB

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere para actualizar el sistema.

**Se solicita:** Entradas de audio balanceadas / desbalanceadas +18 dbu.

**Detalle de la oferta:** No incluyen entradas de audio

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se limitan las posibilidades de conexión sin ruido.

**Se solicita:** Inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares.

**Detalle de la oferta:** No incluye inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No es inmune a la RF de teléfonos celulares lo que impediría que los participantes mantengan el celular cerca de la unidad pues provocaría interferencia.

**Se solicita:** Consumo de energía 152 W.

**Detalle de la oferta:** 350 W

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El consumo de energía es más del doble de lo requerido

**Se solicita:** Filtro de viento.

**Detalle de la oferta:** No incluye filtro de viento

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. EL micrófono debe incluir filtro de viento para evitar ruidos.

**Se solicita:** Botón de prioridad que apaga todos los micrófonos de delegado para tomar control de la conferencia.

**Detalle de la oferta:** No incluye botón de prioridad que apaga todos los micrófonos

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. Dicho requerimiento es indispensable para que el coordinador tenga el control de la participación en la conferencia.

**Se solicita:** Inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares.

**Detalle de la oferta:** No incluye inmunidad a RF emitida por dispositivos celulares o similares

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. No es inmune a la RF de teléfonos celulares lo que impediría que los participantes mantengan el celular cerca de la unidad pues provocaría interferencia.

**Se solicita:** Consumo máximo de 2,0 W.

**Detalle de la oferta:** Consumo máximo de 3 W

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. Supera el consumo máximo requerido lo que implica un costo mayor de operación cuando se suman todas las unidades operando.

**Se solicita:** Sensibilidad -46dBV/Pa.

**Detalle de la oferta:** Sensibilidad 22 dB v/Pa

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. Ofrece la mitad de la sensibilidad requerida y obligaría a estar más cerca del micrófono

**Se solicita:** Conector estéreo de 3,5 mm (TRS)

**Detalle de la oferta:** El oferente no indica que incluye el audífono en su oferta.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:** Es inaceptable. El licitante no indica que incluye el audífono en su oferta, así como tampoco señala modelo alguno, por lo que no se puede verificar.

#### **Línea #7: Subsistema de Amplificación de Sonido para Sala.**

**Se solicita:** Altavoz de Graves – 6.5” cono Kevlar(R).

**Detalle de la oferta:** 1(Bass)

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No es de material Kevlar lo que acortaría la vida útil de la bocina.

**Se solicita:** Altavoz de Agudos – 1” domo titanio

**Detalle de la oferta:** 1(Treble)

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No es de titanio lo que acortaría la vida útilde la bocina.

**Se solicita:** Alimentación de Micrófono Fantasma 48V activación opcional

**Detalle de la oferta:** Phantom Power 15 VDC

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Phantom Power limitado a 15 VDC lo que impediría utilizar micrófonos que utilizan mayor voltaje.

**Se solicita:** Filtro Paso Alto activación opcional

**Detalle de la oferta:** No incluye filtro paso alto activación opcional

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite activar el filtro paso alto se produce “hum” o ruidos en las bajas frecuencias en el recinto, como ocurre con el aire acondicionado.

**Se solicita:** Tamaño - 19” (1U) orejas para montaje en bastidor, incluidas.

**Detalle de la oferta:** No incluye

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite colocar agarraderas para montaje en bastidor según se tiene previsto para éste aparato.

**Se solicita:** Saturación de entrada: nivel de entrada máxima es de 3.9Vpp@ -48dB

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable.

**Se solicita:** Alimentación: CA 100-240V, 50 / 60Hz; 480VA@220V; 330VA @110V.

**Detalle de la oferta:** No se aclara esta especificación en la solicitud de subsanación.

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Es imprescindible conocer el voltaje de operación, pues algunos de los productos fabricados en china, los construyen para operar solo a 220 Voltios, lo que implicaría

tener que utilizar un transformador de corriente adicional para utilizar en CR

**Se solicita:** Cable de alimentación, orejas para bastidor

**Detalle de la oferta:** No incluidas rack mount

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No permite colocar agarraderas para montaje en bastidor, Según se tiene previsto para la instalación de éste aparato.

**Se solicita:** 200 mts de cable AWG, adecuado para soportar voltaje constante 70V/100V. Pueden ser bobinas de 100 mts c/u.

**Detalle de la oferta:** No incluido en la oferta

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere el cable para la instalación en el sitio.

#### **Línea #8. Subsistema de Micrófono Inalámbrico ISM.**

**Se solicita:** Receptor con operación en la banda 2.4 Ghz. ISM-medio rack.

**Detalle de la oferta:** Receptor con operación en la banda 672 - 697 MHz

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. El micrófono ofertado no trabaja en la banda ISM (banda científica, médica, industrial).

**Se solicita:** Micrófono de solapa

**Detalle de la oferta:** No incluye micrófono de solapa

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere micrófono de solapa para ciertas circunstancias donde no se desea usar la diadema

**Se solicita:** Frecuencias de recepción: 2402.0 Mhz a 2478.5 Mhz.

**Detalle de la oferta:** 672 - 697 MHz

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere operación en banda ISM para evitar interferencias existentes en frecuencias más bajas.

**Se solicita:** Frecuencias de transmisión: 2402.0 Mhz a 2478.5 Mhz

**Detalle de la oferta:** 672.000-696.975mhz 25khZ per step (1000 chanel)

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere operación en banda ISM para evitar interferencias existentes en frecuencias más bajas.

**Se solicita:** Micrófonos de diadema y de solapa.

**Detalle de la oferta:** Solo de diadema

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No incluye micrófono de solapa.

**Se solicita:** Unidireccional.

**Detalle de la oferta:** Omnidireccional

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Se requiere un patrón polar de captación unidireccional para evitar que se filtre el ruido del recinto.

**Se solicita:** Sujetador "Clip" para Micrófono.

**Detalle de la oferta:** No se incluye el sujetador clip para micrófono

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. No se incluye el micrófono de solapa.

**Se solicita:** Filtro para viento (ambos micrófonos).

**Detalle de la oferta:** Filtro para micrófono de diadema

**Comparación con lo previsto al formular la Especificación**

**Técnica:** Es inaceptable. Solo se ofrece micrófono de diadema.

7. **Declarar el lote #1. 3 Unidades de Teléfonos IP, infructuoso debido a que no se presentaron ofertas para el mismo.**

8. **Postor Adjudicado: Sonivisión S.A.:**

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Duración del Contrato:** Entregas programadas según cartel.

**Lugar de entrega:** Distribución según cartel

**Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:**

**Lote 2:**

**Línea #1:** 3 unidades de Pantalla plana táctil interactiva de 55 pulgadas marca Teamboard, incluye distribuidor/amplificador de señal Kramer modelo VM2HXL 5mts y cable USB 3.0 de 5mts.

**Precio unitario línea #1: \$5.366,00**

**Precio Total de la línea #1: \$16.098,00**

**Línea #2:** 3 unidades Soportes Móviles para Pantalla Plana Táctil Interactiva de 55 pulgadas modelo MPAUB Media Fusion marca CHIEF.

**Precio unitario línea #2: \$784,00**

**Precio Total de la línea #2: \$2.352,00**

**Línea #3:** 3 unidades de Pantallas LED grado-Comercial 55 pulgadas, marca NEC Modelo V552 con parlantes incorporados.

**Precio unitario línea #3: \$2.785,00**

**Precio Total de la línea #3: \$8.355,00**

**Línea #4:** 3 unidades de Soportes Móviles para Pantalla LCD LED grado-Comercial de 55 pulgadas, modelo MFCUB marca CHIEF, incluye: PAC716, bandeja para cámara, PAC710 bandeja ajustable para accesorios y PAC735A gabinete seguro para almacenaje.

**Precio unitario línea #4: \$1.350,00**

**Precio Total de la línea #4: \$4.050,00**

**Línea #5:** 48 unidades de Unidades Delegado para Subsistema Digital de Audioconferencia, modelo HCS 3938D\_G incluye audífonos EP-820AS. Marca TAIDEN.

**Precio unitario línea #5: \$210,00**

**Precio Total de la línea #5: \$10.080,00**

**Línea #6:** 3 unidades de Unidad Principal para Subsistema Digital de Audioconferencia, Modelo HCS-3900MB, incluye unidad presidente HCS-3838C\_G, audífonos EP-820AS y cable de extensión CBL6PS-20, Marca TAIDEN

**Precio unitario línea #6: \$2.080,00**

**Precio Total de la línea #6: \$6.240,00**

**Línea #7:** 6 unidades de Subsistemas de Amplificación de Sonido para Sala. Modelo 920, Marca KRAMER, que incluye amplificador de potencia modelo 920, 2 pares de parlantes (cuatro bocinas por subsistemas) Modelo Yarden 6-0 y 152mts de cable Plenum para voltaje constante modelo BCP 2S-500 (2bocinas por subsistema)

**Precio unitario línea #7: \$2.400,00**

**Precio Total de la línea #7: \$14.400,00**



**Línea #8:** 3 unidades de Subsistema de Micrófono inalámbrico ISM, (Banda científica, industrial y médica) modelo DWZB70HL marca Sony.

**Precio unitario línea #8: \$755,00**

**Precio Total de la línea #8: \$2.265,00**

**Línea #9:** 3 unidades de Punto final (Endpoint) para videoconferencia, Scopia XT4300 room system. Marca Avaya.

**Precio unitario línea #9: \$3.413,00**

**Precio Total de la línea #9: \$10.239,00**

**Total adjudicado lote #2: \$74.079,00**

**Servicio Conexo: \$4.570**

**Tiempo de entrega: entregas programadas según cartel.**

**Monto total adjudicado a la empresa Sonivisión S.A.:  
\$78.649,00**

## **ACUERDO FIRME**

**6. Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos”.**

Se conoce el oficio CR.2016.872 del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-656-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1927-2016, Artículo III, inciso 15), celebrada el 14 de noviembre del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED, correspondiente a la iniciativa 9,

LIZETTE BRENES: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos” en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED, correspondiente a la iniciativa 9, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior  
País: Costa Rica  
Número del Proyecto: P123146  
Contrato Referencia: EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN000013  
Alcance del Contrato: "Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED" correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI.  
Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

9. Postor Rechazado: Grupo Babel S.A.  
Dirección: San José, Costa Rica  
Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$324.742,27

1. Motivos del Rechazo: Dejar fuera de concurso a la empresa Grupo Babel S.A., debido a que la ofertada presentada, no cumple con el tiempo de garantía ya que solo ofrece 12 meses de garantía, sin embargo en las Condiciones Especiales del Contrato en la cláusula 28.3 de cartel, se solicitaron 24 meses, por lo tanto no cumple.

10. Postor Adjudicado: Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.:  
Dirección: San José, Costa Rica  
Duración del Contrato: 180 días calendario.  
Lugar de entrega: Dirección de Tecnología Información y Comunicación.  
Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote #1: Sistema de planificación Institucional

Monto del lote #1: \$77.423,20  
Servicio Conexa lote #1: \$3.840,00  
Total adjudicado lote #1: \$81.263,20  
Tiempo de entrega lote #1: 180 días calendario.

Lote #2: Sistema de Información para Internacionalización

Monto del lote #2: \$116.134,80  
Servicio Conexa lote #2: \$3.840,00  
Total adjudicado lote #2: \$119.974,80  
Tiempo de entrega lote #2: 180 días calendario.  
Monto total adjudicado a la empresa Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.: \$201.238,00

¿Estamos de acuerdo con esta licitación? Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2016.872 del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-656-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1927-2016, Artículo III, inciso 15), celebrada el 14 de noviembre del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED, correspondiente a la iniciativa 9,
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones, en sesión 31-2016, celebrada el 28 de octubre del 2016.
3. El oficio O.J.2016-328 de la Oficina Jurídica, del 02 de noviembre del 2016, en el que indica que no tiene objeciones que formular a la recomendación de adjudicación dada por la Comisión de Licitaciones en la sesión 31-2016, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos”.

**SE ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN-000013, “Contratación del Sistema para Servicios Administrativos” en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED, correspondiente a la iniciativa 9, de la siguiente manera:

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
<b>País:</b>	Costa Rica
<b>Número del Proyecto:</b>	P123146
<b>Contrato Referencia:</b>	EDU-UNED-121-LPN-B-2015LPN000013
<b>Alcance del Contrato:</b>	“Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED” correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI.
<b>Evaluación moneda:</b>	Dólares de los Estados Unidos de América

**5. Postor Rechazado: Grupo Babel S.A.**

**Dirección: San José, Costa Rica**

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$324.742,27**

- 1. Motivos del Rechazo:** Dejar fuera de concurso a la empresa Grupo Babel S.A., debido a que la oferta presentada, **no cumple con el tiempo de garantía ya que solo ofrece 12 meses de garantía, sin embargo en las Condiciones Especiales del Contrato en la cláusula 28.3 de cartel, se solicitaron 24 meses, por lo tanto no cumple**

**6. Postor Adjudicado: Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.:**

**Dirección: San José, Costa Rica**  
**Duración del Contrato: 180 días calendario.**  
**Lugar de entrega: Dirección de Tecnología Información y Comunicación.**

**Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:**

**Lote #1: Sistema de planificación Institucional**

**Monto del lote #1: \$77.423,20**

**Servicio Conexo lote #1: \$3.840,00**

**Total adjudicado lote #1: \$81.263,20**

**Tiempo de entrega lote #1: 180 días calendario.**

**Lote #2: Sistema de Información para Internacionalización**

**Monto del lote #2: \$116.134,80**

**Servicio Conexo lote #2: \$3.840,00**

**Total adjudicado lote #2: \$119.974,80**

**Tiempo de entrega lote #2: 180 días calendario.**

**Monto total adjudicado a la empresa Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.: \$201.238,00**

**ACUERDO FIRME**

7. **Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES”.**

Se conoce el oficio CR.2016.873 del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-657-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1927-2016, Artículo III, inciso 16), celebrada el 14 de noviembre del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES”.

LIZETTE BRENES: La propuesta de acuerdo para este punto dice lo siguiente:

“Adjudicar de la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior  
País: Costa Rica  
Número del Proyecto: P123146  
Contrato Referencia: EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006  
Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.  
Postor Adjudicado: Construcciones Peñaranda, S.A.  
Dirección: Alajuela, Costa Rica  
Duración del Contrato: 180 días calendario.  
Lugar de entrega: Lote 1: Heredia, Mercedes Norte, de la Ferretería Popular 150 metros norte.

Precio de la oferta a adjudicar Lote #1:

Lote 1: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Heredia, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas, servicios sanitarios y áreas de aseo; se articulará con la infraestructura existente por medio de pasos cubiertos. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, tanque de retención pluvial, estacionamientos, etc, todo según lo especificado en los documentos de licitación, adendas y anexos.

Precio unitario: ¢956.337.877,27; Precio Total: ¢956.337.877,27

Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.: ¢956.337.877,27.

Plazo de entrega: 180 días naturales.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.  
Postor Adjudicado: R y S Consultores, S.A.  
Dirección: San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica  
Duración del Contrato: 180 días calendario.  
Lugar de entrega: Lote 2: Urbanización el Valle, detrás de la Plaza de Toros, Palmares, Alajuela.

Precio de la oferta a adjudicar Lote #2:

Lote 2: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Palmares, consistente en la construcción de un conjunto de dos módulos desarrollados en un nivel, servicios sanitarios y área de aseo; se articularán entre sí y con la infraestructura existente por medio de un paso cubierto. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, estacionamientos, etc, todo según lo especificado en los documentos de licitación, adendas y anexos.

Precio unitario: ¢686.766.850,00;

Precio Total: ¢686.766.850,00

Monto total adjudicado al oferente R y S Consultores, S.A.: ¢686.766.850,00.

Plazo de entrega: 180 días naturales.

Postor Rechazado

para los Lotes 1 y 2: Loto Ingenieros Constructores, S.A.  
Dirección: San José, Zona Industrial Guachipelín, 800 m noroeste del lavacar Rotonda baja de Multiplaza.

Precio de los lote 1 y 2 ofertados y excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:  
Lote 1 ¢665.990.000,00  
Lote 2 ¢697.601.000,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para los Lotes 1 y 2, de Loto Ingenieros Constructores, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) No cumple con la experiencia específica en proyectos similares, en por lo menos dos (2) contratos en los últimos tres (3) años, según el requisito cartelario 2.4.2(a). De las obras similares presentadas y las constancias o certificaciones aportadas en la oferta y en los documentos de subsanación, únicamente un proyecto cumple con el parámetro de haber sido construido en los últimos 3 años. La siguiente es la lista de los proyectos ofertados y sus incumplimientos del requisito:

1. Primera etapa edificio Dirección General Policía Tránsito San José. Edificio de 1 nivel sistema pilotes y placas aisladas y

- corridas, sistemas electromecánicos. NO cumple. Proyecto finalizado en 2012, fuera de los 3 años del requisito.
2. NAMA 2003 S.A. Condominio horizontal. Condominio 22 casas. NO cumple. Proyecto finalizado en 2009, fuera de los 3 años del requisito.
  3. Condominio El Ferrol. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2008, fuera de los 3 años del requisito.
  4. Condominio Horizontal Entre Valles. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2007, fuera de los 3 años del requisito.
  5. LJS Inversiones Kinal S.A. Condominio Horizontal. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2008, fuera de los 3 años del requisito.
  6. LJS Inversiones Kinal S.A. Oficinas. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2008, fuera de los 3 años del requisito; tampoco cumple con el monto de obra solicitado en el requisito.
- b) No cumple con el requisito de poseer para cada lote ofertado, como mínimo un volumen de facturación promedio de construcción anual de \$1.500.000,00, durante los últimos tres años.
- c) La empresa propuesta como subcontratista, No cumple con el requisito para la Instalación de Cableado Estructurado, de poseer por lo menos tres (3) contratos de experiencia comprobada en la instalación exitosa de proyectos de cableado estructurado, de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos para cada proyecto; ya que pese a que se solicitó subsanación no describió la actividad clave, ni se detalló la cantidad de puntos instalados.
- d) El personal propuesto en la oferta como arquitecto, no cumple con la experiencia solicitada de 5 años, ya que está incorporado al CFIA de Costa Rica desde febrero del 2012. La experiencia profesional se cuenta a partir de la incorporación al colegio profesional.
- e) El personal propuesto en la oferta como profesional encargado para el sistema cableado estructurado no aporta la documentación referente a los 3 proyectos de 150 enlaces dobles de voz y datos en los 2 últimos años. En los documentos de subsanación el oferente indica que la información es la misma de la empresa subcontratista propuesta para la instalación del cableado estructurado, sin embargo en ese caso tampoco indicaron el detalle del requisito y además uno de esos proyectos fue realizado entre 2012 y 2013, fuera del rango de tiempo solicitado para el profesional. Por otra parte, ni en los documentos de la oferta ni en los de subsanación se indica que el profesional propuesto trabaje con la empresa subcontratista propuesta para la instalación del sistema de cableado estructurado; en el formulario PER-2 de la oferta, en la experiencia relevante correspondiente al ingeniero electricista no se indica ninguno de los proyectos citados ni que haya laborado para esa empresa.
- f) Los profesionales propuestos como Profesional en Salud Ocupacional y Responsable de Manejo Ambiental, No cumplen el requisito de estar inscritos y al día en los Colegios Profesionales respectivos, según lo

solicitado en la Sección II. Datos de la Licitación, en el apartado IAL 11.1 (i), punto 1.

Postor Rechazado para el Lote 2: Ecosistemas de Construcción, S.A.  
Dirección: Ipís, 600 m. Este de los tanques del A y A Goicoechea, San José, Costa Rica.  
Precio del lote 2 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ¢818.727.831,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 2, de Ecosistemas de Construcción, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) No cumple con la experiencia específica en actividades críticas. Al solicitarse la subsanación del Formulario EXP – 2.4.2 (b) actividades críticas, el oferente respondió que el contratista electromecánico que realizó las estimaciones y cotizó para el proceso, no estaba cumpliendo con las certificaciones requeridas, lo cual los dejaba sin posibilidad de realizar las subsanaciones requeridas.
- b) No cumple con la experiencia del ingeniero electricista propuesto. Dicho ingeniero está incorporado al CFIA desde el año 2013, razón por la que su experiencia en obras como ingeniero se cuenta a partir de dicha fecha, con lo cual no cumple el requisito de 4 años de experiencia total en obras.

Postor Rechazado para el Lote 2: Construtica, Diseño y Construcción Ltda  
Dirección: 800 mts sur del Servicentro ALYMO, Grecia.  
Precio del lote 2 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ¢763.681.118,67

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 2, de Construtica, Diseño y Construcción Ltda, debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) No cumple. Oferta una misma persona para dos cargos clave, a saber: Responsable de Manejo Ambiental y Profesional en Salud Ocupacional. En las Especificaciones Técnicas Ambientales, se describen las funciones de cada puesto, indicando claramente que deben ser dos personas diferentes quienes estén dedicadas a estos cargos. Además, el perfil profesional y el currículum de la persona propuesta, no cumple



con los requisitos para desempeñar las funciones de Responsable de Manejo Ambiental.

¿Estamos de acuerdo con esta licitación? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR.2016.873 del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-657-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1927-2016, Artículo III, inciso 16), celebrada el 14 de noviembre del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES”.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 37-2016, celebrada el 8 de noviembre del 2016.**
- 3. El oficio O.J.2016-339 del 02 de noviembre del 2016, de la Oficina Jurídica, en el que indica que no tiene objeción a la recomendación de adjudicación formulada por la Comisión de Licitación en sesión 37-2016, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES”.**

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar de la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS**

**UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES de la siguiente manera:**

**Nombre del Proyecto:** Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior  
**País:** Costa Rica  
**Número del Proyecto:** P123146  
**Contrato Referencia:** EDU-UNED-122-PS-O-2016LPNS-000006  
**Alcance del Contrato:** CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

**Evaluación moneda:** Colones Costarricenses.  
**Postor Adjudicado:** **Construcciones Peñaranda, S.A.**  
**Dirección:** Alajuela, Costa Rica  
**Duración del Contrato:** 180 días calendario.  
**Lugar de entrega:** Lote 1: Heredia, Mercedes Norte, de la Ferretería Popular 150 metros norte.

**Precio de la oferta a adjudicar Lote #1:**

**Lote 1:** Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Heredia, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas, servicios sanitarios y áreas de aseo; se articulará con la infraestructura existente por medio de pasos cubiertos. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, tanque de retención pluvial, estacionamientos, etc, todo según lo especificado en los documentos de licitación, adendas y anexos.

Precio unitario: ¢956.337.877,27; Precio Total: ¢956.337.877,27

**Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.: ¢956.337.877,27.**

**Plazo de entrega: 180 días naturales.**

**Evaluación moneda:** Colones Costarricenses.  
**Postor Adjudicado:** **R y S Consultores, S.A.**  
**Dirección:** San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica  
**Duración del Contrato:** 180 días calendario.  
**Lugar de entrega:** Lote 2: Urbanización el Valle, detrás de la Plaza de Toros, Palmares, Alajuela.

**Precio de la oferta a adjudicar Lote #2:**

**Lote 2:** Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Palmares, consistente en la construcción de un conjunto de dos módulos desarrollados en un

nivel, servicios sanitarios y área de aseo; se articularán entre sí y con la infraestructura existente por medio de un paso cubierto. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, estacionamientos, etc., todo según lo especificado en los documentos de licitación, adendas y anexos.

Precio unitario: ¢686.766.850,00; Precio Total: ¢686.766.850,00

**Monto total adjudicado al oferente R y S Consultores, S.A.: ¢686.766.850,00.**

**Plazo de entrega: 180 días naturales.**

**Postor Rechazado**

**para los Lotes 1 y 2: Loto Ingenieros Constructores, S.A.**

**Dirección:** San José, Zona Industrial Guachipelín, 800 m noroeste del lavacar Rotonda baja de Multiplaza.

**Precio de los lote 1 y 2 ofertados y excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:**

**Lote 1 ¢665.990.000,00**

**Lote 2 ¢697.601.000,00**

**Motivos del Rechazo:** Rechazar la oferta para los Lotes 1 y 2, de Loto Ingenieros Constructores, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

a) No cumple con la experiencia específica en proyectos similares, en por lo menos dos (2) contratos en los últimos tres (3) años, según el requisito cartelario 2.4.2(a). De las obras similares presentadas y las constancias o certificaciones aportadas en la oferta y en los documentos de subsanación, únicamente un proyecto cumple con el parámetro de haber sido construido en los últimos 3 años. La siguiente es la lista de los proyectos ofertados y sus incumplimientos del requisito:

1. Primera etapa edificio Dirección General Policía Tránsito San José. Edificio de 1 nivel sistema pilotes y placas aisladas y corridas, sistemas electromecánicos. NO cumple. Proyecto finalizado en 2012, fuera de los 3 años del requisito.
2. NAMA 2003 S.A. Condominio horizontal. Condominio 22 casas. NO cumple. Proyecto finalizado en 2009, fuera de los 3 años del requisito.
3. Condominio El Ferrol. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto

- finalizado en 2008, fuera de los 3 años del requisito.
4. Condominio Horizontal Entre Valles. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2007, fuera de los 3 años del requisito.
  5. LJS Inversiones Kinal S.A. Condominio Horizontal. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2008, fuera de los 3 años del requisito.
  6. LJS Inversiones Kinal S.A. Oficinas. Condominio de casas de habitación. NO cumple. Proyecto finalizado en 2008, fuera de los 3 años del requisito; tampoco cumple con el monto de obra solicitado en el requisito.
- b) No cumple con el requisito de poseer para cada lote ofertado, como mínimo un volumen de facturación promedio de construcción anual de \$1.500.000,00, durante los últimos tres años.
  - c) La empresa propuesta como subcontratista, No cumple con el requisito para la Instalación de Cableado Estructurado, de poseer por lo menos tres (3) contratos de experiencia comprobada en la instalación exitosa de proyectos de cableado estructurado, de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos para cada proyecto; ya que pese a que se solicitó subsanación no describió la actividad clave, ni se detalló la cantidad de puntos instalados.
  - d) El personal propuesto en la oferta como arquitecto, no cumple con la experiencia solicitada de 5 años, ya que está incorporado al CFIA de Costa Rica desde febrero del 2012. La experiencia profesional se cuenta a partir de la incorporación al colegio profesional.
  - e) El personal propuesto en la oferta como profesional encargado para el sistema cableado estructurado no aporta la documentación referente a los 3 proyectos de 150 enlaces dobles de voz y datos en los 2 últimos años. En los documentos de subsanación el oferente indica que la información es la misma de la empresa subcontratista propuesta para la instalación del cableado estructurado, sin embargo en ese caso tampoco indicaron el detalle del requisito y

además uno de esos proyectos fue realizado entre 2012 y 2013, fuera del rango de tiempo solicitado para el profesional. Por otra parte, ni en los documentos de la oferta ni en los de subsanación se indica que el profesional propuesto trabaje con la empresa subcontratista propuesta para la instalación del sistema de cableado estructurado; en el formulario PER-2 de la oferta, en la experiencia relevante correspondiente al ingeniero electricista no se indica ninguno de los proyectos citados ni que haya laborado para esa empresa.

- f) Los profesionales propuestos como Profesional en Salud Ocupacional y Responsable de Manejo Ambiental, No cumplen el requisito de estar inscritos y al día en los Colegios Profesionales respectivos, según lo solicitado en la Sección II. Datos de la Licitación, en el apartado IAL 11.1 (i), punto 1.

**Postor Rechazado para el Lote 2:**

**Ecosistemas de Construcción, S.A.**

**Dirección:**

Ipís, 600 m. Este de los tanques del A y A Goicoechea, San José, Costa Rica.

**Precio del lote 2 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:** **¢818.727.831,00**

**Motivos del Rechazo:**

Rechazar la oferta para el Lote 2, de Ecosistemas de Construcción, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) No cumple con la experiencia específica en actividades críticas. Al solicitarse la subsanación del Formulario EXP – 2.4.2 (b) actividades críticas, el oferente respondió que el contratista electromecánico que realizó las estimaciones y cotizó para el proceso, no estaba cumpliendo con las certificaciones requeridas, lo cual los dejaba sin posibilidad de realizar las subsanaciones requeridas.
- b) No cumple con la experiencia del ingeniero electricista propuesto. Dicho ingeniero está incorporado al CFIA desde el año 2013, razón por la que su experiencia en obras como ingeniero se cuenta a partir de dicha fecha, con

lo cual no cumple el requisito de 4 años de experiencia total en obras.

**Postor Rechazado  
para**

**el Lote 2: Construtica, Diseño y Construcción Ltda**

**Dirección:** 800 mts sur del Servicentro ALYMO, Grecia.

**Precio del lote 2 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:** **¢763.681.118,67**

**Motivos del Rechazo:** Rechazar la oferta para el Lote 2, de Construtica, Diseño y Construcción Ltda, debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) No cumple. Oferta una misma persona para dos cargos clave, a saber: Responsable de Manejo Ambiental y Profesional en Salud Ocupacional. En las Especificaciones Técnicas Ambientales, se describen las funciones de cada puesto, indicando claramente que deben ser dos personas diferentes quienes estén dedicadas a estos cargos. Además, el perfil profesional y el currículum de la persona propuesta, no cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de Responsable de Manejo Ambiental.

**ACUERDO FIRME**

**8. Nota de la Rectoría en la que se remite el “Informe de asistencia a Seminario en Beijing, República Popular de China”, de la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación.**

Se conoce el oficio R-483-2016 del 15 de noviembre del 2016 (REF. CU-658-2016), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora en ejercicio, en el que remite el oficio V-INVES/2016-211 del 14 de noviembre del 2016, referente al informe sobre su participación en el “Seminario de Cooperación Económica y Técnica Sinocostarricense para Costa Rica del Año 2016”, que se realizó en Beijing, República Popular de China, del 09 al 02 de noviembre del 2016, en representación del Consejo Nacional de Rectores.

LIZETTE BRENES: Este informe que les presenté sobre mi participación en el Seminario, lo damos por recibido solamente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-483-2016 del 15 de noviembre del 2016 (REF. CU-658-2016), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora en ejercicio, en el que remite el oficio V-INVES/2016-211 del 14 de noviembre del 2016, referente al informe sobre su participación en el “Seminario de Cooperación Económica y Técnica Sinocostarricense para Costa Rica del Año 2016”, que se realizó en Beijing, República Popular de China, del 09 al 02 de noviembre del 2016, en representación del Consejo Nacional de Rectores.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado por la señora Lizette Brenes Bonilla, sobre su participación en el “Seminario de Cooperación Económica y Técnica Sinocostarricense para Costa Rica del Año 2016”, que se realizó en Beijing, República Popular de China, del 09 al 02 de noviembre del 2016.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 2:50 p.m., se retira de la sala de sesiones la señora Marlene Víquez.

\*\*\*

## **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Notas de los jurados calificadores para el Tutor Distinguido 2016 de la Dirección de Extensión, de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce el dictamen del jurado calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Dirección de Extensión Universitaria (REF. CU-665-2016), en el que se avala la entrega del galardón.

Además, el dictamen del jurado calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-662-2016), en el que se avala la entrega del galardón.

También, el dictamen del jurado calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-663-2016).

LIZETTE BRENES: En la nota REF. CU-665-2016 hay aspectos de fondo y plantean lo siguiente: “El proceso de calificación y selección fue consenso de los miembros del jurado que este proceso tal y como se lleva a cabo y considerando el reglamento que lo rige, impide que se galardone a un o una tutora realmente valiosa, pues los elementos a considerar son muy superficiales. Igualmente, la forma en que se deben presentar los postulantes, da pie para que sin que se tengan méritos que resulten relevantes, se escoja una persona por asumir un puntaje mayor en un determinado instrumento de evaluación que se elabore para tal fin. Puede suceder que la selección obedezca a que un tutor o una tutora realizan responsablemente su labor, pero consideramos en el jurado, que esto no es motivo para asignarle un premio como tutor o tutora distinguida, siendo que se contrata para ello y debe cumplir de la mejor manera posible su trabajo”.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estuve en ese jurado y la inquietud que manifestamos como jurado reducido, porque éramos cinco y quedamos tres, radica en el hecho de que el reglamento es totalmente ambiguo, porque la opinión de este jurado calificador para ser tutor distinguido hay que trascender más allá de lo que es un tutor, pero si es un tutor que cumple con lo que debe cumplir, según el reglamento, es distinguido, porque los demás no lo según cumpliendo y por eso no son distinguidos.

Creemos que hay un elemento de peso, que es la presión que puede hacer la Asociación de Tutores Profesores, que en uno de los documentos decía “solo por la presión que ejercimos en el Consejo Universitario, se va a hacer”. Entonces la intención nuestra era plantear esta serie de inquietudes y eventualmente proponer que el Consejo Universitario que se nombra a una comisión para que revise el proceso como un todo y el reglamento como tal.

El primer aspecto que señala el reglamento, dentro de los requisitos para ser nominado como tutor distinguido, que está establecido en el artículo 8, que dice: “Ser un profesor de notoria buena conducta pública y privada. Que se haya caracterizado por poner en todo momento en alto, la docencia, su profesión y la UNED como tal”. Entonces uno tendría que andar detrás del tutor por lo menos durante un cuatrimestre o un semestre para poder dar fe de eso. Y además esa es solo una parte de la labor que tiene que hacer, y lo de la notoria buena conducta pública y privada, ahí sí está difícil, solo la Oficina de Recursos Humanos emite una certificación en la que dice que el tutor no tiene procesos pendientes, y eso es todo lo que podemos decir ahí y preguntarle a los estudiantes si es respetuoso, si tiene buena conducta delante de ellos, etc.

Luego, los demás elementos que se incluyen en el reglamento, dice: “Deberá tomar en cuenta de manera razonada todos o parte de los siguientes requisitos...”. Entonces en algunos casos, dependiendo del jurado, la calificación puede resultar muy



estricta, porque o son todos o no son todos; y en otros la calificación puede ser muy débil.

La intención de las observaciones incluidas en la nota es hacer partícipe al Consejo Universitario, primero de la dificultad de nombrar un jurado, donde uno de los participantes es un encargado de centro universitario de una zona totalmente alejada; una estudiante de una zona alejada también, que tuvo un accidente, pero no lo comunica; un tutor que tiene tiempo completo de trabajo, de ocho a cinco de la tarde y que, por lo tanto, no se puede reunir como jurado. Aparte de eso, este reglamento resulta totalmente difícil de aplicar.

Por eso decimos que eventualmente un tutor, porque cumple con sus funciones, puede ser galardonado como tutor distinguido, entonces ¿en qué consiste la distinción? Creo que habría que nombrar una comisión que se plantee qué es ser tutor distinguido, cuáles son los elementos que se deben considerar, si procede hacer esto año con año, si eventualmente se puede hacer quinquenal, bianual, etc. Esa es la idea de esa primera nota que estaba leyendo doña Lizette, y en la otra viene la propuesta del tutor o la tutora, porque en Extensión tuvimos dos participantes.

LIZETTE BRENES: Este jurado propone como acuerdo: “Seleccionar a la profesora tutora Marietta Montero Zúñiga como profesora tutora distinguida de la Dirección de Extensión, pues su trabajo en opinión de los estudiantes y encargada de programa es de calidad y excelencia, pero además, su labor supera las labores típicas como tutora, aportando su experiencia profesional al desarrollo de los cursos y programas del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, así como realizando trabajos que benefician la labor de las municipalidades de gran parte del territorio nacional. Con ello, considera este jurado trasciende su labor docente y aporta a la UNED, prestigio en las distintas comunidades del país”.

\* \* \*

Se somete a votación acoger la recomendación del Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Dirección de Extensión Universitaria, y se aprueba por unanimidad.

\* \* \*

LIZETTE BRENES: El siguiente es el dictamen del Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. El dictamen dice: “Se acuerda: Avalar la premiación del Magister Arnaldo Rodríguez Espinoza, con el galardón profesor tutor distinguido del año 2016 por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades”.

Por supuesto respeto lo que dice el jurado y quiero agregar que me complace este reconocimiento, porque es un investigador muy dedicado, es editor de una revista que él ha transformado. Me alegra mucho que un investigador joven sea reconocido.

\* \* \*

Se somete a votación acoger la recomendación del Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y se aprueba por unanimidad.

\* \* \*

LIZETTE BRENES: También tenemos el dictamen del Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Lo declaran desierto, porque tienen a una persona que es también investigadora y también muy valiosa.

El acuerdo es: “No recomendar a la Sra. NORA PATRICIA CHINCHILLA BARRANTES como Tutora distinguida debido a que no se contó con las evidencias necesarias para determinar esta condición según el artículo 8 del REGLAMENTO DEL GALARDON PROFESOR TUTOR DISTINGUIDO DEL AÑO de la UNED”.

NORA GONZÁLEZ: En el acuerdo de la comisión se establecen todos los procedimientos que se siguieron para tratar de obtener la información de la señora Nora Chinchilla.

Se solicitó información que permitiera probar lo que señala el artículo 8), inciso b), c), d), f) y g) del Reglamento, de manera que se pudiera probar una participación destacada o relevante, dentro de los aspectos que se solicitan para ser evaluados, porque en el curriculum que se nos envió de la persona, se especifican participaciones de esa persona en eventos y artículos, pero no había información que nos permitiera indicar que era realmente una participación destacada.

Se hizo una solicitud en dos llamadas telefónicas y en dos correos que se enviaron a las personas que presentaron la postulación, que es doña Annia Castro y doña Florangel Villegas de la ECEN, y solo obtuvimos el resultado de los estudiantes que ha tenido durante este año. A estos estudiantes les hicimos una encuesta y solamente contestaron cuatro estudiantes. No pudimos obtener información que nos dijera que efectivamente su trabajo era destacado como se presenta, de acuerdo al artículo 8 del reglamento.

En la postulación tampoco se resaltó lo destacado de la persona que se postulaba, entonces no hubo forma de tener una evidencia clara de que ello fuera de esa manera.

En la comisión también lo que hablamos es que este reglamento hay que modificarlo, porque en realidad la condición de destacado o de distinción que se le haga a una persona, tiene que ser producto de un trabajo que haga y que le quieran reconocer ese trabajo. Entonces quienes postulan a esa persona tienen que justificar por qué el trabajo de esa persona es extraordinaria, y la comisión

tiene que valorar el trabajo y la recomendación, de acuerdo con todos los criterios y los estudios que le envían a la comisión. Cuando se hace al revés, la situación es muy dificultosa, más cuando hay que aplicar criterios que impliquen valoraciones de calidad, porque eso implica decir que efectivamente por ejemplo todas las publicaciones que hizo son destacadas, que cuando participó en eventos internacionales, no solamente fue a leer algo, participar o moderar, sino que tuvo una participación destacada.

En el caso de la comisión que yo coordiné, este elemento valorativo es lo que hace difícil determinar que efectivamente se cumple el requisito de medición que está acá.

Por otro lado, las vías que utilizamos para obtener esa información, no obtuvieron frutos, porque a las personas que consultamos, tanto estudiantes como las postulantes, no nos dieron la información requerida.

LIZETTE BRENES: Yo quisiera referirme a los dos puntos: primero a doña Nora Patricia la conozco bien y sé que en futuro recibirá el reconocimiento. Ella es una investigadora extraordinaria, trabaja en el tema de “grasas residuales” y ha hecho un trabajo con empresarias de sodas y restaurantes de Montes de Oca, en conjunto con la Municipalidad, y ha empezado un proyecto de reciclaje de los aceites. Es una investigadora destacada, todavía no ha hecho publicaciones científicas, está llevando el curso de publicaciones científicas y por eso estoy segura que en el futuro habrá suficientes evidencias.

También quería referirme al tema de fondo, que tanto mencionó doña Guiselle como doña Nora, e invitarlos a que reconsideren este galardón. Este es importante, por el mismo valor que se le da a este galardón. Ojalá que alguno de ustedes proponga que la comisión que corresponda revise este reglamento y la periodicidad, porque muchas veces cuesta que las personas quieran postular. Veán que dos Escuelas no están participando y lo peor que nos puede pasar es que un galardón tan importante pierda el valor que debe tener.

Los y las invitaría a que si no es hoy, tengan en mente considerar reformular este reconocimiento.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, hay una propuesta para esto en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que ya tiene bastante de estar ahí. Hace poco lo retomamos y estamos esperando una información para actualizar algunas cuestiones y darle discusión nuevamente. Pero ya está siendo abordado para mejorarlo.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar quiero dejar constando en actas que en el caso de Extensión, quiero resaltar la forma tan especial de respuesta que recibimos, tanto de doña Mary Ann Web, como de don Javier Ureña, en la calificación de los dos tutores. Uno era un profesor de inglés, la otra una profesora del Instituto, y la forma en que ambos respondieron a todas las solicitudes que les

hice, y que fueron muchas, porque hubo que inventar un instrumento para evaluar a los tutores, porque me mandaron la evaluación del desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, pero es algo que no dice absolutamente nada, y a mí lo que me interesaba era saber cómo laboran en sus objetivos, en el programa, etc.

Quiero que conste en actas que las dos personas entregaron todo lo que se les solicitó, nos facilitaron los números de teléfono de los estudiantes, porque necesitábamos hablar con ellos y hacerles la entrevista.

También quiero destacar que una vez que la Federación de Estudiantes se dio cuenta que nos había fallado la primera de los representantes de ellos, nos pusieron una estudiante excelente, Diana Pérez, y ella nos contribuyó notablemente.

Por otro lado, fue muy interesante el proceso en el caso de la Dirección de Extensión, porque tuvimos un tutor que da clases, frente a una tutora extensionista. Entonces, desde la perspectiva de comparación, resultó injusta la comparación, puesto que en el caso del profesor, los estudiantes dicen que es excelente como profesor, que tiene muy buenas técnicas metodológicas, tal y como se indica en el dictamen, pero la tutora trascendió porque ella es el experta en temas municipales de tributación Directa. Entonces más allá de un cuarto de tiempo, ella se fue a visitar casi que todas las municipalidades del país e hizo en cada municipalidad un instrumento propio para cada municipalidad. Solicitó un mes y medio de vacaciones en Tributación y le solicitó a la Universidad que le facilitáramos un carro. Eso para mí sí es una labor distinguida.

No digo que el tutor no sea un tutor distinguido, es que entró en competencia con una contrincante muy fuerte, y lo otro, don Álvaro con todo respeto, esa propuesta que está en la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo tiene mucho de estar ahí.

Las condiciones han cambiado, pienso que ahora que está fresco este Consejo Universitario con todo respeto, propongo que hagamos una comisión y que revise esa propuesta que está en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional o que haga otra propuesta.

Que para el año entrante no estemos enfrentando lo mismo, porque al final hasta el tiempo se achica y eventualmente lo que doña Nora dice, que no pudo conseguir la información, fue por falta de tiempo, porque era en muy corto tiempo obtener la información.

Lo que pasa es que uno llega donde un encargado de cátedra a solicitar información en este momento, cuando está haciendo exámenes, está calificando, al final de cuentas es como que uno llega a solicitar muchas cosas a la vez, que tenga fechas establecidas.

Con todo respeto, solicito a este Consejo que consideremos, encargados de Centros, Asociación de Profesores, estudiantes, profesores tutores y que conformemos una comisión que se preocupe por esto y que analice si realmente este galardón se mantiene año con año, ¿qué es ser tutor distinguido? con base en eso establezca parámetros y criterios para que esto sea así.

LIZETTE BRENES: Esta es la propuesta que hace doña Guiselle que se conforme una comisión Ad-Hoc dado que hoy se están analizando estas propuestas de los jurados para la revisión del Reglamento en cuestión.

NORA GONZÁLEZ: Creo que no es necesario formar una comisión Ad-Hoc porque ya hay una propuesta de reforma y de revisión de este Reglamento en la Comisión

Ahí se podrían retomar, incluso estas personas y estos grupos a los que menciona doña Guiselle podrían ser llamados a la Comisión para que emitan su criterio y a partir de ahí plantear las reformas.

LIZETTE BRENES: Les parece entonces ya hicimos las votaciones de los tres casos y don Álvaro García nos informó que esto está siendo revisado por la Comisión.

¿Votamos los tres casos?, el último caso estaba desierto. Además hay que votar por la propuesta de doña Guiselle de formar comisión Ad-Hoc. Si alguien quiere referirse a este tema.

ALFONSO SALAZAR: Creo que si se va a hacer una reforma a una normativa con base a lo que ha sucedido con respecto a esta situación y está en una de las comisiones del Consejo, simplemente es solicitar a la comisión que dé prioridad, el uso de esta normativa va a venir dentro de un año.

Creo que la comisión debería tener la normativa con suficiente tiempo de anticipación entonces en este sentido no es necesario nombrar otra comisión de parte de este Consejo Universitario teniendo una comisión que está con ese Reglamento a menos que esté equivocado.

No tendríamos ninguna base de consideración de crear una comisión especial, la cual no está en el acuerdo descrito ¿Cuál es la función de la comisión especial? A menos, don Álvaro, no sé si ese trabajo en la Comisión de Desarrollo Organizacional y administrativo podrá avanzar o no.

ÁLVARO GARCÍA: Estoy esperando una información que tenían tiempo hasta esta semana para presentarla, como no hubo comisión la cancelamos para poder hacer la sesión extraordinaria de la Comisión de Presupuesto. Estaría para la próxima semana, a menos que pase algo diferente, en realidad está para verse con prioridad.

LIZETTE BRENES: Si consideráramos el planteamiento que hace don Álvaro, coordinador de la Comisión, que tendrá prioridad y enviarle los dictámenes o le parece doña Guiselle que votemos sobre crear la comisión Ad-Hoc. Se podría tomar un acuerdo que se le envíen las observaciones.

ÁLVARO GARCÍA: Para no contrariar mucho el asunto, lo que podemos hacer es tomar el acuerdo de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aborde el tema de la modificación o actualización del Reglamento de Tutor Distinguido y ya con eso quedamos bien.

ALFONSO SALAZAR: Se le trasladan las observaciones de los jurados.

LIZETTE BRENES: El acuerdo sería, además de los que ya se tomaron, enviar estos documentos con las recomendaciones de los jurados a la comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo y solicitarle que lo valore en el estudio que hace del Reglamento y que le dé prioridad.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo que se va a tomar es que se consideren las observaciones aquí señaladas.

LIZETTE BRENES Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen del jurado calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Dirección de Extensión Universitaria (REF. CU-665-2016), en el que se avala la entrega del galardón.**
- 2. El dictamen del jurado calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-662-2016), en el que se avala la entrega del galardón.**
- 3. El dictamen del Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido 2016 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-663-2016).**

##### **SE ACUERDA:**

1. **Declarar a las siguientes personas Profesores-Tutores Distinguidos de la UNED en el 2016 y felicitarlos por el galardón obtenido:**
  - **Marietta Montero Zúñiga**  
**Dirección de Extensión Universitaria**
  - **Arnaldo Rodríguez Espinoza**  
**Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades**
2. **Agradecer a los integrantes de los jurados calificadores el trabajo realizado.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **La nota del 14 de noviembre del 2016 (REF. CU-665-2016), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario y coordinadora del jurado calificador para la entrega del Galardón del Profesor Tutor Distinguido del 2016, correspondiente a la Dirección de Extensión Universitaria, en la que presenta algunas observaciones realizadas por ese jurado, en relación con el Reglamento del Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año.**
2. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tiene en su agenda el análisis del Reglamento del Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año.**

#### **SE ACUERDA:**

**Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las observaciones planteadas por uno de los jurados calificadores para la entrega del Galardón del Profesor Tutor Distinguido del 2016, con el fin de que las considere en el análisis del Reglamento del Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año. Asimismo se le solicita analizar este reglamento en forma prioritaria.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Nota de la vicerrectora académica en la que da respuesta a la nota CU-2016-173, referente a elaborar una propuesta de política, estructura y funciones para los centros universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.**

Se conoce el oficio VA 444-2016 del 15 de noviembre del 2016 (REF. CU-670-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que, en respuesta al oficio RAP.CU-2016-145 enviado por la encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, referente al acuerdo tomado en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), indica la imposibilidad que tiene esa dependencia de suministrar la información, dado que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios es la que lidera el proceso de formulación de la propuesta de “políticas, estructura y funciones para los centros universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional”, y a la fecha no se ha convocado a esa vicerrectoría a ninguna sesión de trabajo para iniciar la formulación del documento.

LIZETTE BRENES: Continuamos con el punto número dos, 2, nota de la vicerrectora académica en el que da respuesta a la nota CU-2016-173, referente a elaborar una propuesta de política, estructura y funciones para los centros universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. REF.CU. 670-2016

En la mañana algunos de ustedes mencionaron que lo que procedía era que se hiciera llegar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para que se proceda como corresponde. Le cedo la palabra a doña Carolina.

CAROLINA AMERLING: Cuando llegó esta nota al correo a mí me llegaron muchas dudas. Si vemos el artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha en que en ellos se indique.

Este acuerdo viene de abril de este año del 2016, si hacemos un poco de historia, todo empezó cuando se aprobó el Centro Universitario Caraigres Acosta.

Cuando se trajo al plenario no hubo consenso en que el Centro se llamara Caraigres Acosta, entonces se devolvió a la Comisión de Académicos y después devino como Centro Universitario de Acosta.

Pero en el tercer acuerdo que hizo mucha “roncha”, por cierto, dice:

“Solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, y que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional



2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios.”

Pertenezco a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sé que hay una propuesta que se le ha dado vuelta aparece de la nada, la de la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, anterior directora de Centros hace como mes y medio

De repente apareció la del señor Régulo Solís, actual director de Centros, esta última propuesta es la que quedó de primero. Sé que hay mucha disconformidad de muchos administradores sobre este documento, pero eso es punto y aparte.

Lo que me preocupa muchísimo es que en el documento del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, elaborado por esa Dirección, se invisibiliza completamente a la academia, investigación y extensión y eso considero que es algo muy grave.

Aquí tengo el documento que don Régulo Solís tiene en agenda de la Comisión dice, todo lo que es misión, visión, políticas, objetivos, funciones, esto no ha pasado por el CPPI, ni le han solicitado al CPPI hacer esto, es puro *copy page* de Planes Estratégicos esto no tiene asidero de parte de la Vicerrectoría de Planificación que es la que nos guía en hacer todo esto de las estructuras funcionales, primero.

Segundo, lástima que doña Marlene no está presente. En la sesión, hace 22 días, doña Marlene dijo que estaba haciendo el acuerdo de la nueva política para centros universitarios y llega ahora la nota de doña Katya Calderón que parece que doña Liliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos, le dijo ustedes no han hecho esto, entonces digo yo, aquí algo no está corriendo por el sano desarrollo cómo es que están haciendo una política y dónde está la academia.

La academia no está en este documento, ¿por qué no es la academia? es la Vicerrectoría Académica en la función de no sé quién, pero para elaborar esta política, tiene que estar lo que dijo aquí el acuerdo del Consejo Universitario.

Nosotros nos regimos con base en acuerdos, paralelamente a esto hay mucha disconformidad en las Escuelas, porque no se ha socializado este documento.

Nosotros tenemos como responsabilidad desde algo tan pequeño que es esta política, enrumbar hacia dónde van los centros universitarios, pero desde el punto de vista de la academia, la extensión y la investigación.

No como islas aparte, entonces es lo que considero realmente aquí tiene que trabajarse en esta política desde donde de verdad se solicitó en el acuerdo del Consejo, porque si no algo no estamos haciendo bien, y no se están acatando los acuerdos del Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Creo que doña Katya recibió una nota que también recibimos nosotros en la comisión y era que ya nos quedaba muy poco tiempo para cumplir con ese acuerdo. Fue cuando nosotros hicimos una solicitud al Consejo Universitario para que nos diera una prórroga para el cumplimiento de ese acuerdo.

Esa prórroga se aprobó hasta el 28 de febrero del 2017, entonces creo que a doña Katya le deberíamos remitir el acuerdo de la prórroga para el cumplimiento de ese acuerdo.

Ahora, creo que todas las variables de las que está hablando doña Carolina me parece que como eso todavía está en comisión para conversarlo a profundidad es en la comisión porque en la comisión doña Carolina no nos ha hecho esos planteamientos.

Yo no coordino esa comisión y aquí en plenario me estoy enterando de los planteamientos que ella tiene, las dudas que tiene, de las inconformidades que tiene. A mí me parece que el espacio es trabajarlo en la comisión no acá porque si no nos estaríamos convirtiendo en comisión.

Tengo varias respuestas para las inquietudes que se están planteando, pero hay un supuesto que trasciende a todo lo que usted planteó que me parece deducir y que creo que no corresponde a lo que estamos haciendo en la comisión.

Y es que no se está tomando en cuenta a la Vicerrectoría Académica y que por tanto no se está cumpliendo con ese acuerdo del Consejo Universitario que es lo último que doña Carolina planteó y apenas estamos en construcción de ese proceso.

De hecho, hablé con don Régulo, con doña Marlene, también hablé con doña Carolina y la gente de la comisión para ir elaborando esta propuesta. Y no olvidemos que la Dirección de Centros Universitarios pertenece a la Vicerrectoría Académica, no es que no se tome en cuenta, la Vicerrectoría académica no es solo la vicerrectora, como los investigadores no son únicamente la Vicerrectora de Investigación. Es decir, Centros Universitarios pertenece a la Vicerrectoría Académica, ellos están de forma permanente en la comisión y están trabajando.

Y la información que se maneja, incluso cuando nosotros fuimos a la reunión de administradores en Monteverde, que estuvo doña Lizette que ahí fue donde surgió esta propuesta, fue el trabajo consensuado con todos los centros universitarios de la propuesta que estamos trabajando.

Esto es un tema que todavía está en comisión que no se ha terminado de ver, no hemos tomado ningún acuerdo, sería más prudente trabajar a profundidad, esas dudas que está planteando doña Carolina, externando acá son de comisión, no podemos convertirnos en una comisión.

Si hay una denuncia específica de la comisión es diferente, pero hay que plantearla, creo que todo el fondo de lo que doña Carolina está planteando es un tema propio de la comisión.

Para poder contestar a la nota que envía doña Katya Calderón, vicerrectora académica que indica cómo hago para cumplir con el acuerdo en donde se instruye a "...la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que en conjunto con la Vicerrectoría Académica, se proceda a elaborar esa política..."

Creo que lo que debemos contestar es el acuerdo que tiene fecha del 24 de octubre del 2016 con referencia CU-2016-445, eso es lo que responde la duda de ella, porque ella lo que consulta es cómo va a cumplir en ese periodo donde ella solicita a este enviar una nota y en la sesión siguiente nosotros tomamos el acuerdo de prórroga, esa es la respuesta que debemos darle a ella.

GUISELLE BOLAÑOS: No hay duda de que los trabajos de comisión son bastante complicados y sobre todo cuando se trata de funciones tan importantes como es la determinación de una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios que son gestores de cambio en las comunidades y que involucran acciones tan complicadas y tan importantes dentro de la Universidad y que tienen que darse dentro de ese espacio.

Creo, doña Nora, con todo respeto, que no es esa la respuesta que esperaría una vicerrectora académica, decirle que hay una prórroga. Si leo este acuerdo tal y como está escrito dice:

"Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que en conjunto con la Vicerrectoría Académica..."

Cuando aquí siempre hemos pensado en el vicerrector respectivo que puede nombrar a quien quiera.

"... elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional..."

Si ya están analizando un documento así y la señora vicerrectora académica no ha participado en él, no se está cumpliendo efectivamente el acuerdo

Doña Nora, si usted me interrumpió debería quedar constando en actas, lo que usted acaba de decir, que usted está trabajando en una propuesta con don Carlos Morgan, don Régulo Solís y doña Marlene Víquez.

No estoy en esa Comisión, desconozco lo que están haciendo, nada más lo que estoy diciendo es que cuando leo la nota, tiene toda la razón doña Katya Calderón donde indica cómo hace para hacer eso.

La respuesta que yo iba a decir que se le debería dar era que se estaba trabajando en el documento que responde exactamente a esto y que una vez finalizado se le va a llamar, pero no le pueden decir que es que hay una prórroga.

Porque la prórroga ¿para qué es?, para elaborar el documento, entonces si el Consejo Universitario dijo que se hiciera de manera conjunta, lo que yo estaba señalando es que tiene toda la razón que no se está haciendo de manera conjunta.

Pero lo que doña Nora acaba de decir que ella con doña Marlene, don Carlos y con don Régulo están haciendo un documento, entonces esa es la otra respuesta que hay que darle a doña Katya.

Porque eso fue lo que doña Nora expuso como coordinadora de la Comisión y no estoy peleando con doña Nora, lo que estoy diciendo es lo que dice el acuerdo y no sé cómo están trabajando porque no estoy en la comisión.

ALFONSO SALAZAR: Me van a disculpar, pero no pude bajar la nota de doña Katya, tuve problemas con el internet, ni siquiera logré bajar otros documentos como la propuesta de doña Guiselle.

Leyendo la nota de la señora vicerrectora, creo que no se procedió correctamente de parte de la Secretaría del Consejo Universitario de enviarle esa comunicación a la vicerrectora académica por cuanto no es la responsable de ese acuerdo. La responsable de ese acuerdo es la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y centros Universitarios, el acuerdo va dirigido a la comisión, no va dirigido a la Vicerrectoría.

Se le está solicitando a la Comisión que en conjunto con la Vicerrectoría, la señora Katya Calderón tiene toda la razón, es la comisión que tiene que llamarla a ella o a su representante para poder seguir trabajando la propuesta. Si la comisión no lo ha hecho, quiere decir que la comisión debe solicitar ampliación de plazo para trabajar en este problema.

Pero siento que fue un error de procedimiento administrativo en la Secretaria de enviar una comunicación que se venció el plazo para tomar un acuerdo que no va dirigido a la Vicerrectoría Académica.

Ese acuerdo va dirigido a la Comisión de políticas de desarrollo estudiantil y Centros Universitarios y, por lo tanto, la Vicerrectoría tiene que depender de la comisión porque la solicitud es a la Comisión para que en conjunto con la Vicerrectoría Académica, es la comisión que tiene que convocar a la Vicerrectoría Académica.

Creo que la respuesta es simplemente señalarle a la señora vicerrectora que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios tiene en

conocimiento el acuerdo tomado en la sesión correspondiente y en su momento procederá a convocar a la Vicerrectoría Académica para lo que corresponda en razón de esta propuesta.

Esto se ha mezclado, en mi experiencia personal en este Consejo Universitario, en el 2013, don Mario está presente, se presentó a este Consejo universitario el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, ese Plan de Desarrollo que supuestamente es una función de la Vicerrectoría de Planificación fue ampliamente expuesto hubo una serie de detalles y en lo personal lo primero que observé era que ese plan no contemplaba a las unidades académicas.

Entonces, me manifesté de que aunque el plan no tenía que aprobarlo el Consejo Universitario, sin conocerlo, no se le podría dar ejecución al plan hasta tanto las unidades académicas quieran su participación directa, porque no existen centros universitarios sin el respaldo del resto de la academia que es la base, son las unidades académicas las que realizan y preparan todos los programas que se van a ejecutar.

Son las unidades académicas las que trasladan sus tutores a los centros universitarios para poder respaldar su labor docente, son las unidades de investigación las que involucran a los centros universitarios para que aumente su participación y se involucre, es la Dirección de Extensión la que va a los centros universitarios.

Si un plan, tanto de desarrollo de centros universitarios como una política de estructura y funciones de los centros universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional no contempla ese vínculo entre las unidades académicas de investigación y de extensión con los centros universitarios nada de eso funciona porque se puede percibir, tal y como lo han señalado acá las señoras Carolina y Guiselle como entes separados de la institución y eso no es lo que se busca.

Ahora resulta que ese documento que nos ha señalado doña Carolina creo que fue preparado por la Dirección de Centros Universitarios, ese documento no está respondiendo ni a esta solicitud a la Comisión ni está respondiendo al criterio que tuvo este Consejo Universitario por que no fui el único que me manifesté en ese entonces que es el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios estaba alejado de las unidades académicas y de la investigación.

Si no representa una visión muy particular de los centros universitarios de parte de la nueva Dirección que ha venido discutiendo con administradores según tengo entendido, lo ha realizado don Régulo, sin embargo, no es dentro del contexto de este acuerdo.

Creo que lo correcto en esta nota de la señora vicerrectora es simplemente señalarle que, no tanto el error administrativo que considero que se cometió, puede que esté equivocado, pero sí señalarle que la solicitud de este acuerdo va a

la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y que en su momento estará en contacto con la Vicerrectoría Académica para proceder al desarrollo de lo solicitado por el Consejo Universitario.

No nos podemos ir más de eso, porque la señora Vicerrectora no se le puede incorporar así con esa propuesta ella tiene toda la razón, donde indica que le están solicitando ponerse al día con un acuerdo del Consejo Universitario que no va dirigido a ella, creo que ahí está el error, el acuerdo va dirigido a la Comisión.

Mi propuesta es que toda esta discusión sobre este documento que ya anda circulando sea analizado también en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que la parte más importante es el acuerdo del Consejo Universitario para hacer una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios

Que lo retome la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que dentro de la comisión sus miembros hagan propuestas, eso es muy natural eso tiene que discutirse alrededor de propuestas.

Doña Marlene va por ese lado, agrega lo que otro grupo de compañeros está trabajando, se valora lo que ha hecho la Dirección de Centros Universitarios pues creo que de ahí podrá salir un documento final que el Consejo Universitario puede aprobar.

Pero hoy por hoy, en este momento no podemos entrar al fondo de discusión de este asunto y más bien reitero dar una respuesta a doña Katya en el sentido de que es la comisión y no ella directamente como vicerrectora.

LIZETTE BRENES: Me gustaría referirme a este tema que es bastante delicado, porque en el acuerdo del Consejo Universitario ese punto 3) se refiere a:

“Solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios...”

Se está hablando de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios, no me puedo imaginar ni el inicio de esa discusión sin la participación de la vicerrectora académica. Si puedo imaginar que aparece después en el acuerdo que exista un Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de centros Universitarios y si ese documento es el que doña Nora, en conjunto con este grupo, ha estado valorando, etc., está perfecto.

Porque aquí mismo dice que lo están discutiendo, pero una cosa diferente es el Plan de Centros que está en elaboración cuando ustedes tomaron este acuerdo y otra muy diferente es elaborar en conjunto con la vicerrectora académica, política, estructura y funciones de los centros universitarios, es muy grueso.

Como lo dice don Alfonso, no se trata solo de docencia, está extensión, investigación y imaginaria que nosotros deberíamos estar participando también en este proceso y entiendo, como dice doña Nora, que se solicitó una prórroga y entiendo que se le haya hecho llegar una nota a doña Katya porque hay una corresponsabilidad de la comisión y de la vicerrectora académica en este caso.

Quisiera sugerirles que se le dé como respuesta a doña Katya que su nota le hace llegar a la comisión, que la comisión solicitó esa prórroga y que comprendemos que tal y como lo dice este acuerdo, incluso se puede indicar *ad pédem lítterrae* tal y como dice ese acuerdo procederá la comisión cuando inicie el proceso para cumplirlo.

Básicamente, daríamos respuesta a lo que plantea doña Katya, pero también reiteraríamos lo que plantea este acuerdo que incluso me atrevo a pensar que la prórroga al 28 de febrero del 2017 si este proceso de trabajo en conjunto no ha iniciado probablemente no les sea suficiente, eso es lo que propongo.

Enviar esta nota a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, indicarle a doña Katya que la comisión solicitó una prórroga y agregar ese acuerdo tal y como ustedes lo tomaron *ad pédem lítterrae*. Les parece incluso como considerando

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VA 444-2016 del 15 de noviembre del 2016 (REF. CU-670-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que, en respuesta al oficio RAP.CU-2016-145 enviado por la encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, referente al acuerdo tomado en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), indica la imposibilidad que tiene esa dependencia de suministrar la información, dado que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios es la que lidera el proceso de formulación de la propuesta de “políticas, estructura y funciones para los centros universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional”, y a la fecha no se ha**

**convocado a esa vicerrectoría a ninguna sesión de trabajo para iniciar la formulación del documento.**

- 2. El punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), celebrada el 29 de abril del 2016, indica:**

“Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios”.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio VA 444-2016 (REF. CU-670-2016), de la vicerrectoría académica, para lo que corresponde.**
- 2. Informar a la señora vicerrectora académica, Katya Calderón, que tal y como lo indica el punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios procederá como corresponde, cuando inicie el proceso para cumplirlo.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Propuesta de acuerdo de la señora Guiselle Bolaños referente a las publicaciones en uno de los medios de prensa en las que se resalta el trabajo de investigadores de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED. REF.CU. 666-2016**

LIZETTE BRENES: Continuamos con la agenda, punto 3, propuesta de acuerdo de la señora Guiselle Bolaños referente a las publicaciones en uno de los medios de prensa en las que se resalta el trabajo de investigadores de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED. REF.CU. 666-2016. Le cedo la palabra a la señora Guiselle Bolaños.

GUISELLE BOLAÑOS: Es una propuesta de acuerdo sencilla y es muy significativa, la semana pasada tanto el jueves como el sábado un medio de



prensa que no quería poner que era La Nación, pero tuve que hacerlo, hizo publicaciones referidas a investigaciones que considero muy importantes para la sociedad costarricense y para la comunidad nacional en las que participa la UNED.

Generalmente, en el Consejo Universitario nos vemos obligados a decir infórmale a la administración “tal cosa”, también cuando hay noticias buenas creo que es parte de nuestro quehacer destacarlas.

Las publicaciones según los medios de prensa, el día jueves 10 de noviembre del 2016, la publicación se llamaban “Más de la mitad de escolares y colegiales ticos están descontentos con su cuerpo”, estaba en la sesión “Vivir”.

Y el sábado 12 de noviembre, hubo dos publicaciones, una titulada (y era página completa) “UNED trabaja para mejorar la vida de bebés prematuros” en La Nación, al Día, global en la página 18 a.

Y otra pequeña publicación que salió es “La Ciencia se ve mejor desde el Arte” estaba en La Nación en el suplemento “Viva” en la página 8.

Y en todas ellas se resalta el trabajo de investigadores de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED.

La propuesta de acuerdo es esta, manifestar la complacencia del Consejo Universitario por la realización de los trabajos reseñados en ese medio de prensa cuya importancia y transcendencia pone en alto ante la opinión pública el quehacer de la Universidad.

Segundo, extender una cordial felicitación a la señora vicerrectora de Investigación y a los funcionarios que participaron en tan importantes proyectos, esa es la propuesta de acuerdo.

ÁLVARO GARCÍA: Me parece muy bien la iniciativa presentada por doña Guiselle.

En el periódico se mencionan las personas, pienso que sería justo poner en el acuerdo el nombre de las personas

LIZETTE BRENES: Si me permiten, agradezco mucho la felicitación, pero sí creo que lo justo es felicitar a los dos grupos que trabajan en estos proyectos no creo que sea necesario, felicitar a la Vicerrectoría de Investigación y menos que estoy presente, pero sí a los grupos que participan en estos proyectos o al sistema de investigación y agradezco mucho el reconocimiento y la propuesta de doña Guiselle.

Les puedo dar la información de los dos grupos, doña Diana Hernández, doña Natalia Campos y doña Lynda Madriz son las personas que lideran estos grupos de investigación, que merecen este reconocimiento.

ALFONSO SALAZAR: Sería conveniente que en los considerandos estén los proyectos de investigación, los investigadores responsables, y en otro considerando la forma en que la prensa nacional ha resaltado la labor investigativa de la institución y luego hacer el reconocimiento a los grupos de investigación de la institución que me parece apropiado.

Considero que a ese grupo son los que deben ser felicitados y desde el punto de vista de reconocimiento por parte del Consejo Universitario, son las personas que están directamente involucradas en esta participación.

Por supuesto, la labor de la Vicerrectoría de Investigación ha contribuido a que esto se genere de esta manera.

CAROLINA AMERLING: Quiero felicitar a doña Lizette para que le manifieste a toda la Vicerrectoría, y sería bueno incluir en los considerados lo relativo a los lineamientos para que la comunidad universitaria vea que es parte del desarrollo de la Universidad la investigación, como parte de los Lineamientos de Política Institucional.

LIZETTE BRENES: Agradecería que se incluya a las unidades académicas relacionadas, porque es importante estimular a las unidades, en este caso las Escuelas y aunque se mencionen las personas se puede indicar entre paréntesis los nombres de las Escuelas.

GUISELLE BOLAÑOS: No es que me oponga, pero lo que estamos resaltando son publicaciones en medios periodísticos y si nosotros vamos a dar información mucho más allá de lo que dice la prensa, entonces eso correspondería a otro tipo de publicación, no relacionado con las publicaciones de los medios periodísticos sino que lo que la Oficina de Mercadeo publicó el lunes, hubiera dicho todo esto, que eso es lo que le corresponde a la Universidad como información a la comunidad.

Pero si nos vamos poniendo lineamientos, nombres de personas, etc., entonces lo que estamos haciendo es trascendiendo más allá de lo que la noticia exponía. Esto es mi parecer.

LIZETTE BRENES: Doña Carolina lo planteaba en los considerandos.

CAROLINA AMERLING: Si se lee el artículo 86 dice: "La UNED debe promover la investigación respetando y valorando la amplitud y diversidad delo conocimiento humano", esto a los investigadores los motiva a seguir día con día, se les está resaltando su labor y fue en los medios periodísticos externos, es una manera de demostrar que se les está valorando su quehacer sobre todo si, como dijo doña Lizette, se relaciona con la academia.

Creo que la Universidad hace un tipo de investigación muy diferente al promedio y es bueno resaltarlo.

ALFONSO SALAZAR: Quiero agregar que en realidad no solamente debemos basarnos en las publicaciones. La propuesta de doña Guiselle tiene mayor alcance en cuanto a impacto de acuerdo del Consejo Universitario, si se reconocen las investigaciones que llegaron a ese nivel de publicación, pero que sirvan para fomentar y aumentar la investigación, inclusive en las unidades académicas.

Así que agregar el considerando sobre el artículo 86 que acaba de leer doña Carolina, me parece pertinente porque se le está dando una visión mucho más amplia a la que simplemente le dio el medio periodístico.

Por ejemplo, no caeríamos en una felicitación única y exclusivamente a aquellas investigaciones que salen en los medios periodísticos, porque si no estaríamos dependiendo de lo que sale en el periódico para felicitar y el incorporar los nombres y las unidades académicas entonces se sabe que el Consejo Universitario está tomando en cuenta en esta felicitación a las unidades de donde preceden los investigadores y motivando a que tal y como ellos lo han hecho, hayan más académicos que lo hagan.

Diría que podríamos ir un poco más allá del origen de la propuesta que hace doña Guiselle, que me parece muy positiva.

LIZETTE BRENES: Si les parece se agrega el considerando que plantea doña Carolina y les agradezco esta felicitación para estos grupos.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, con las modificaciones realizadas en esta sesión. Se aprueba con firmeza.

\* \* \*

LIZETTE BRENES: Quiero dejar constando mi abstención.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la prensa nacional ha resaltado la labor investigativa de la institución en los siguientes proyectos:
  - **PROYECTO I: *Detección, estimulación y atención temprana para la prevención de la discapacidad en niños y niñas costarricenses con una condición de riesgo biológico: Herramienta Tecnológica para familias y cuidadores.*** Investigadora principal: Linda Madriz Bermúdez.
  - **PROYECTO II: *La educación como promotora de salud integral de la niñez y la adolescencia en y desde los centros educativos costarricenses.*** Investigadora principal: Natalia Campos Saborío
  - **PROYECTO III: *Proyecto interdisciplinario Aproximaciones al espacio y al tiempo.*** Investigadora principal: Ana Carolina Zamora Sanabria.
2. El lineamiento 86 de Política Institucional 2015-2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa, indica:

“La UNED debe promover la investigación respetando y valorando la amplitud y diversidad del conocimiento humano, tanto en relación con las distintas áreas del saber en que los proyectos se ubiquen y los diversos fundamentos epistemológicos en que estos se basan, como en relación con los tipos de conocimientos que buscan construir y los métodos empleados para hacerlo”.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Manifiestar la complacencia del Consejo Universitario por la realización de los trabajos reseñados en el periódico La Nación, cuya importancia y trascendencia pone en alto, ante la opinión pública, el quehacer de la Universidad.**
2. **Extender una felicitación a los siguientes investigadores, así como a las unidades académicas que participaron en tan importantes proyectos:**
  - **PROYECTO I: *Detección, estimulación y atención temprana para la prevención de la discapacidad en niños y niñas costarricenses con una condición de riesgo biológico: Herramienta Tecnológica para familias y cuidadores.***

- Linda Madriz Bermúdez
  - Lady Meléndez Rodríguez
  - Rosa María Hidalgo Chinchilla
  - Viviana González Rojas
  - Vivian Solano Monge
  - Lorena Soto Barquero
  - Alex Brenes Segura
  - Lenín Collado Delgadillo
  - Grégory Hidalgo Ramírez
  - Raquel Badilla Barrientos
  - Lucía Osorio Torrico
  - Diana Hernández Montoya
- **PROYECTO II: *La educación como promotora de salud integral de la niñez y la adolescencia en y desde los centros educativos costarricenses.***
- Natalia Campos Saborío
  - Hilda Núñez
- **PROYECTO III: *Proyecto interdisciplinario Aproximaciones al espacio y al tiempo.***
- Ana Carolina Zamora Sanabria
  - Esteban Campos Zumbado

#### **ACUERDO FIRME**

#### **4. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente a “Modificación artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones”.**

Se conoce oficio SCU-2016-290 del 15 de noviembre del 2016 (REF. CU-660-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se retome la propuesta de modificaciones de los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, tomando en consideración que no se presentaron observaciones por parte de los miembros de este Consejo.

LIZETTE BRENES: Doña Ana Myriam nos indicó que fue a consulta porque algunos miembros del Consejo Universitario no lo habían revisado, pero la respuesta de ustedes no incluye ninguna observación a la modificación de los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ALFONSO SALAZAR: Los artículos 9 y 43 cuando se aprobó tiene que ver con seguimiento de acuerdos, en donde se le da más responsabilidad a la Secretaría del Consejo Universitario, se establece la obligación de la Rectoría de que en vez de informar cómo está actualmente a quién va dirigidos los acuerdos del Consejo Universitario, esa información no llegue al plenario sino que coordine con la secretaría del Consejo Universitario, que es la reforma al artículo 9.

En relación con la modificación al artículo 43 las responsabilidades de la Secretaría para dar seguimiento y recomendaciones al plenario, por ejemplo cuando vencen las fechas de cumplimiento de los acuerdos que informe al Consejo Universitario y que le dé una recomendación al plenario, ya sea modificar el acuerdo, reiterarlo o cualquier otra acción que pueda tomar el Consejo Universitario.

También contempla la reforma de que la unidad administrativa responsable de la ejecución de uno de los acuerdos del Consejo Universitario, si no cumple la fecha, esa unidad tiene que solicitar directamente al Consejo Universitario una ampliación de tiempo para concluirlo, esa es una forma de que el seguimiento de acuerdos esté más sobre el tapete de la labor del Consejo Universitario y no solamente dependiendo del informe que ahora la Secretaría del Consejo Universitario debe entregar al plenario cada seis meses. Esa es la base de la reforma que fue aprobada y que quedó pendiente por falta de los demás miembros que no estaban presentes ese día.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2016-290 del 15 de noviembre del 2016 (REF. CU-660-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se retome la propuesta de modificaciones de los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, tomando en consideración que no se presentaron observaciones por parte de los miembros de este Consejo.**

**SE ACUERDA:**

**Modificar los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lean de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 9:**

Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.

Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la administración, en los que esté implícita la entrega de un informe a este Consejo, serán dirigidos al rector para su cumplimiento. El rector lo canalizará a la dependencia que ha de ejecutar el acuerdo con copia a la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de facilitar su seguimiento.

La dependencia a la que la Rectoría le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Consejo Universitario, con copia al Rector, el resultado final de dicha ejecución en el tiempo establecido. En caso de no presentarlo, la dependencia deberá solicitar al Consejo Universitario ampliación del plazo con la respectiva justificación. Le corresponde a la Secretaría del Consejo Universitario velar por los plazos establecidos, e informarlo a la dependencia responsable.

Si aprobada la prórroga no se cumple con la ejecución del acuerdo, la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario informará al Rector, con el fin de que presente al Consejo Universitario en un plazo máximo de dos semanas, las acciones que adoptará para hacer efectivo el cumplimiento del acuerdo.

**ARTÍCULO 43:**

El coordinador(a) General de la Secretaría del Consejo Universitario deberá presentar semestralmente un informe ante el Consejo Universitario, sobre el seguimiento y cumplimiento de dichos acuerdos, con las recomendaciones que considere oportunas.

**ACUERDO FIRME**

5. Nota del auditor interno, en la que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016.

Se conoce oficio AI 152-2016, de fecha 1 de noviembre del 2016, (REF. CU. 627-2016) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por

concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016.

KARINO LIZANO: Primero que todo, hago del conocimiento que la Auditoría Interna hace la entrega de este informe en carácter preliminar, tal como se indica en el párrafo número dos de la nota AI-152-2016 "...con el fin de prevenir sobre los deberes del Consejo Universitario en el trámite de los informes de Auditoría y de los plazos que se deben observar, respetuosamente se les indica que disponen de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el presente oficio por parte de la Secretaría General del Consejo Universitario, para analizar este Informe Preliminar, cumplido este plazo se procederá a emitir el Informe Final y a partir de ese momento se deberá acatar lo establecido en el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno que es el acatamiento de las recomendaciones..."

En esta fase preliminar se procede al análisis riguroso del informe y ustedes como destinatarios, pueden aportar todos los fundamentos que consideren convenientes en aras de solicitar una modificación, una eliminación o la aceptación de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el Informe que de seguido les expongo.

Primero que todo se reseña el origen del informe y obedece a los hallazgos determinados por la Auditoría Interna en la indagatoria preliminar del estudio que culminó con el Informe número ACE-01-2016 denominado "Honorarios cancelados al abogado que asesoró al Tribunal Electoral Universitario".

Como recordarán, este Consejo Universitario, dispuso que la Auditoría Interna realizara una investigación sobre la contratación que efectuó el Tribunal Electoral al abogado Walter Rubén Hernández Juárez, y se determinara si los dineros con que se canceló esa contratación fueron erogados del presupuesto de la UNED o de los fondos particulares de los miembros del Tribunal Electoral.

En aquella oportunidad, se les presentó el informe y ante una necesidad de ampliación, también mediante acuerdo tomado en la sesión 2508-2016, Artículo V, inciso 2) del 21 de abril del 2016 se solicitó ampliar el alcance de este informe y producto de esta situación les presento este informe. De igual forma, el estudio obedece a la función propia de fiscalización de Auditoría Interna en cumplimiento a nuestro Plan Anual de Trabajo, el objetivo general es determinar que las contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesorías y cualquier otro servicio jurídico solicitado por el TEUNED en los años 2014 y 2015 cumplan con el bloque de legalidad que rige la materia de contratación administrativa, control interno y leyes conexas.

El objetivo específico que se fijó fue verificar la cantidad de contrataciones ya sea por la vía de girado directo y órdenes de compra, propósito de esas contrataciones y honorarios cancelados por la UNED al Lic. Walter Rubén Hernández Juárez por



concepto de servicios profesionales en asesorías y cualquier otro tipo de servicios jurídicos solicitado por el Tribunal Electoral en periodo Objeto de Examen.

En lo que respecta al alcance del estudio se examinó el año 2014 y 2015 y el examen se realizó de conformidad con las normas, leyes, reglamentos que para tal efecto rige los procedimientos de la Auditoría Interna en el sector público. Se anota un capítulo de antecedentes, en donde se reseña lo que respecta al TEUNED su fundamento jurídico, integración y competencia con base en el Capítulo V, artículo 52 al 54 del Estatuto Orgánico.

Se indica que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral, su objetivo fundamental es regular, supervisar y mantener bajo su jurisdicción la integración de padrones electorales universitarios resolviendo las discordancias que se susciten en procesos electorales siendo de forma absoluta que los fallos son inapelables, y para el ejercicio de esas funciones el TEUNED dispone de su reglamento electoral de la UNED el cual fue aprobado por este órgano en sesión 2025, Artículo IV inciso 1) el 8 de abril del 2016.

Específicamente en la parte de resultados procederemos al análisis de las contrataciones que se efectuaron en el año 2014 al Lic. Walter Hernán Rubén Hernández Juárez. Básicamente, se realizaron dos contrataciones de servicios profesionales en asesoría legal y están contempladas en el cuadro No. 1, ahí se puede observar el documento, comprobante, el monto de la orden de compra, el número y fecha de la factura, monto en colones, total, según detalle de la factura y una primera contratación por dos millones de colones y la otra por un millón cuatrocientos mil colones.

Las contrataciones supra citadas se realizaron para atender casos de apelaciones, recursos de apelación beligerancia política que se estaban presentando en los siguientes procesos electorales: El primero para la Asamblea Universitaria Representativa por el Sector Profesores de Jornada Especial, que se dio el 16 de febrero al 3 de marzo del 2014 y el segundo proceso fue la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para la elección de Rector-Rectora comprendido en el periodo del 17 de febrero del 2014 al 10 de noviembre del 2014.

Sobre la primera contratación realizada en el año 2014 por un monto de dos millones de colones, se realizó la gestión realizada por el Tribunal Electoral en esa primera contratación y para lo cual tenemos que se tramitó directamente por la presidenta del Tribunal Electoral mediante la suscripción de un contrato de consultoría que rige desde el 5 de mayo del 2014 hasta el 23 de junio del 2014.

La presidenta del TEUNED realizó el acto administrativo de firmar el contrato en su condición de presidenta de ese órgano sin contar con la facultad de representación legal de la UNED para ejercer dicho acto aunado al incumplimiento previo de todos los trámites de compra institucional como son resolución de inicio de procedimiento de contratación administrativa para la contratación de servicios profesionales, carencia de solicitud para la contratación de servicios profesionales.

La anterior situación, hizo incurrir a la administración en la omisión de procedimientos administrativos que se debían accionar por parte de la Oficina de Contratación y Suministros, como por ejemplo la emisión de la decisión final y la confección de la orden de compra. Para efecto del estudio y a criterio de la auditoría el contrato de cita establece dentro de las principales cláusulas, las siguientes, la primera del objeto, servicios de consultoría y en general atienda todo lo pertinente a temas derecho público, derecho constitucional, derecho electoral, colabore con el TEUNED en la redacción de resoluciones, consultas y se ocupe de estudiar y dar recomendaciones legales pertinentes de los asuntos que se encuentren en proceso ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La segunda cláusula indica que inicia el 5 de mayo del 2014 y finaliza el 23 de junio de ese mismo año, pudiendo extenderse por disposición de ambas partes y en la tercera cláusula se fijan los honorarios estableciendo que el consultor recibirá por todo el lapso y lo que está (sic) implique, la suma de dos millones de colones exactos.

Posteriormente, con oficio TEUNED-069-14 de fecha 29-05-2014, la presidenta del TEUNED solicita al Consejo de Rectoría (CONRE) lo siguiente:

“(...) se nos permita tramitar y cancelar el pago de los honorarios adeudados hasta el momento, por la figura de contratación irregular, o sea girado directo.

Según instrucciones del Director Financiero (...), debemos dirigirnos a ustedes para que autoricen el pago parcial (...), según factura N° 0008 por un monto de ₡500.000,00. (Resaltado es propio).”

El CONRE, en sesión N° 1817-2014 del 02 de junio del 2014, artículo V, en el apartado de acuerdos, manifestó:

- “1. Autorizar por única vez, el pago de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones) al Lic. Walter Hernández Juárez (...), una vez cumplido el trabajo, previa presentación de los documentos que respaldan el pago, así como el informe de cumplimiento y satisfacción del servicio brindado, con el visto bueno de la Presidenta del TEUNED.
2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva (...), asignar los recursos correspondientes para el pago.”

Con oficio CR.2014.391 del 10 de junio de 2014, la secretaria del CONRE, comunica el acuerdo tomado por el CONRE a:

- 1- Máster Evelyn Siles García, Presidenta del Tribunal Electoral de la UNED
- 2- Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva
- 3- Lic. Alverto (sic) Cordero Fernández, Director Financiero
- 4- Licda. Magaly Moya Lacayo, Jefa a.i. Oficina Tesorería.

Con oficio TEUNED-070-2014 del 30 de junio de 2014, la Mag. Evelyn Siles García, presidenta del TEUNED comunica a la Licda. Magaly Moya Lacayo, jefa a.i. Oficina de Tesorería que el asesor legal del TEUNED; “(...) cumplió satisfactoriamente con su trabajo como asesor jurídico del Tribunal Electoral Universitario durante el presente proceso electoral. (...).

El periodo de consultoría se llevó (sic) a cabo del cinco de mayo al veintitrés (sic) de 2014. (...).” (Subrayado es del original)

En línea con lo anterior; con Orden de Emisión N° 1086233 de fecha 30-06-2014, Nota de Débito N° 3545194 de fecha 03-07-2014, se cancela el RECIBO POR DINERO N° 0016, emitido el 23 de junio del 2014, cuenta del Banco de Costa Rica número 1610004010816874-8 a favor de Walter Rubén Hernández Juárez, por la suma de ₡2.000.000.00 por concepto de consultoría jurídica electoral.

Del contrato de marras, el asesor legal brindó al TEUNED, las asesorías y productos que a continuación se desglosan, según consta en actas del TEUNED y en los archivos de la secretaría de dicho órgano colegiado.

Se presenta el cuadro N° 2, anexo N° 2, referentes a los servicios de Asesoría de los dados al TEUNED en el año 2014, del 05-05-2014 al 23-06-2014, en donde se establecen los productos que fueron recibidos por el Tribunal Electoral de la UNED como consecuencia de la contratación a don Walter Hernández, se incida por ejemplo que el 15 de mayo del 2016 en la carta del Mag. Álvaro García Otárola el asunto es la consulta sobre el artículo 93 del Reglamento Electoral Universitario, la acción es el acta 992-2014 de 27 de mayo de 2014, Artículo. IV. Denuncias y consultas recibidas, inciso g).

El punto uno del 26 de mayo del 2014, tenemos el correo de don Walter Hernández, el asunto es por beligerancia política y la acción es el oficio del TEUNED 987-2014 del 13-05-2014 el señor Hernández, realiza un dictamen, tal y como se requirió en la sesión relacionado con el tema de beligerancia política en la UNED y oficio TEUNED 988-2014 del 19-05-2014 consultar al asesor legal, cómo proceder con el uso de las redes sociales.

El siguiente punto del 22 de mayo del 2014, tenemos la denuncia contra Candidato, el asunto es una denuncia interpuesta, la acción tomada es por parte del abogado en donde externa su criterio técnico en cada uno de los puntos de la denuncia.

Y así sucesivamente se sigue citando del producto tres al diez y logramos constatar de acuerdo a lo que se puede extraer de los archivos de la secretaria del TEUNED y según las entrevistas realizadas a las personas que integran ese órgano, que como productos recibidos por parte de la contratación por el monto de ₡2.000.000,00 se recibieron estos diez insumos que se están enlistando en este cuadro N° 2, que es casualmente algo que este Consejo Universitario quería

establecer, que es identificar por cada monto contratado qué fue lo que realmente recibió la UNED.

El acto administrativo realizado por la Presidenta del TEUNED de pactar y firmar directamente el CONTRATO DE CONSULTORIA, en representación de la UNED, con el Lic. Walter Rubén Hernández Juárez; sin perjuicio de valorar otras normas jurídicas, se estima que como mínimo violenta el Principio de Legalidad instituido en la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como ciertos instrumentos normativos externos e internos, en el documento se indican una serie de criterios que devienen de la Constitución Política en el artículo 11 y otros cuerpos normativos que ahorita están para ilustrar y fundamentar lo que ha apuntado la Auditoría.

Hay un subpunto en la contratación N° 1 que ha destacado la Auditoría bajo el siguiente título:

“B. De la actuación del CONRE respecto a la autorización solicitada por el TEUNED, para pagar la contratación por ¢2.000.000,00.”

Con oficio TEUNED-069-14 del 29 de mayo de 2014, se somete a conocimiento del CONRE la siguiente petitoria:

“(…) **solicitamos se nos permita** tramitar y cancelar el pago de honorarios adeudados hasta el momento, por la figura de **contratación irregular, o sea girado directo.**

**Según instrucciones dadas por el Director Financiero**, señor Alverto (sic) Cordero, debemos dirigirnos a ustedes para que autoricen el pago parcial al Lic. Hernández Juárez, cuyos servicios ascienden según factura N° 0008 por un monto de ¢500.000,00 (Resaltado es propio)”

El CONRE, en sesión N° 1817-2014 celebrada el 02-06-2014, artículo V, puntualiza:

“Se recibe oficio TEUNED-069-14 con fecha 29 de mayo de 2014, (...), solicita autorización para tramitar el pago adelantado por honorarios al Lic. Walter Hernández (...), según factura N° 0008 por un monto de ¢500.000,00; (...), el monto total de la contratación es de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones)

CONSIDERANDO QUE:

1. El TEUNED, **incumplió los procesos de compra** de la Universidad, (...).
2. La cancelación de servicios debe hacerse de forma total una vez concluido el trabajo, por lo que los pagos parciales constituyen una contratación irregular.
3. El TEUNED no dispone de recursos para este tipo de contrataciones.

SE ACUERDA:

1. Autorizar por única vez, el pago de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones) (...) una vez cumplido el trabajo, previa presentación de los documentos que respaldan el pago, así como el informe de cumplimiento y satisfacción del servicio brindado, con el visto bueno de la Presidenta del TEUNED.
2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, asignar los recursos correspondientes para el pago.”

El 10 de junio de 2014, con oficio CR.2014.391, la señora Theodosia Mena Valverde secretaria del Consejo Rectoría, remite el acuerdo anterior a:

- 1- Mag. Evelyn Siles García, Presidenta TEUNED
- 2- Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva
- 3- Lic. Alverto (sic) Cordero Fernández, Director Financiero
- 4- Licda. Magaly Moya Lacayo, Jefa a.i. Oficina Tesorería.

Con fecha 23 de junio 2014, el Lic. Walter Rubén Hernández Juárez presenta para trámite de pago el “**RECIBO POR DINERO N° 0016** por la suma de ¢2.000.000,00 por concepto de: Consultoría Jurídica-Electoral”.

Adicionalmente; el 26 de junio 2014, con oficio T2014-0294 la jefa de la Oficina de Tesorería y el Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, comunican al CONSEJO DE RECTORÍA; lo siguiente:

“Hemos recibido para trámite de pago el acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2014-391, mediante el cual, dicho órgano, **acuerda el pago a pesar de que no se cumplieron los debidos procesos de contratación** de la siguiente persona:

Walter Hernández Juárez

Por lo que se ha procedido a poner en trámite de pago la facturación presentada, según este acuerdo, **cubriendo con este acto, la salvaguarda de nuestra responsabilidad, según lo establece el artículo 109, inciso 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública.**”

El 30 de junio de 2014 con oficio TEUNED-070-14, en atención a la **autorización brindada por el CONRE**, la Presidenta del TEUNED, comunica a la jefa a.i. Oficina de Tesorería lo siguiente:

“(…) hago constar que el Licenciado (...) cumplió satisfactoriamente con su trabajo como Asesor jurídico del Tribunal Electoral Universitario durante el presente proceso electoral.” (Resaltado es propio. Subrayado es del original)

El 30 de junio de 2014 con oficio TEUNED-070-14, en atención a la **autorización brindada por el CONRE**, la Presidenta TEUNED, comunica a la jefa a.i. Oficina de Tesorería lo siguiente:

“(...) hago constar que el Licenciado (...) cumplió satisfactoriamente con su trabajo como Asesor jurídico del Tribunal Electoral Universitario durante el presente proceso electoral.” (Resaltado es propio. Subrayado es del original)

El 30-06-2014 la Oficina de Tesorería formula la Orden de Emisión N° 1086233 con fundamento en los documentos supra citados, para cancelar el RECIBO POR DINERO N° 0016 por ¢2.000.000,00.

Los documentos antes indicados, evidencian de forma indubitable que el CONRE, previo a que autorizara la solicitud del TEUNED para cancelar la factura (Recibo por Dinero N° 0016 por ¢2.000.000,00); fue conoedor de que el contrato de servicios profesionales con el Lic. Walter Hernández tramitado por el TEUNED, se generó al margen de la actividad de contratación administrativa tutelada por las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo, así como al incumpliendo de los procesos de compra institucionales (CONRE sesión N° 1817-2014 celebrada el 02-06-2014, artículo V).

Asimismo, el CONRE hizo caso omiso al oficio T2014-0294 del 26 de junio 2014 con el cual de forma responsable, los funcionarios Jefe Oficina de Tesorería y Jefe Oficina Control de Presupuesto, comunican al CONSEJO DE RECTORÍA, lo siguiente:

“Hemos recibido para trámite de pago el acuerdo de Consejo de Rectoría CR.2014-391, mediante el cual, dicho órgano acuerda el pago a pesar de que no se cumplieron los debidos procesos de contratación de la siguiente persona:

1- Walter Hernández Juárez.

Por lo que se ha procedido a poner en trámite de pago la facturación presentada, según este acuerdo, cubriendo con este acto, la salvaguarda de nuestra responsabilidad, según lo establece el artículo 109, inciso 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública. (...)”

Desde la óptica del Sistema de Control Interno (SCI); la actuación del CONRE al autorizar el trámite de pago y cancelar la deuda por los servicios en asesoría jurídica contratados de forma irregular por el TEUNED según oficio TEUNED-069-14 del 29 de mayo de 2014, y Acta N° 1817-2014 del 02 de junio de 2014; hace que el CONRE sea responsable solidario con el TEUNED en el uso indebido de los recursos públicos, en aplicar la figura de contratación irregular, y en el pago de ¢2.000.000,00 por girado directo.

De lo anterior se colige que el CONRE fue omiso en tomar acciones tendientes a corregir el irregular trámite de contratación y, eventualmente, prescindió realizar el debido proceso administrativo para acreditar posibles responsabilidades a los miembros del TEUNED por la contratación irregular del Lic. Walter Rubén Hernández Juárez. Dicha acción del CONRE deviene como mínimo en el incumplimiento de las normas jurídicas que tienen que ver con la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Control Interno.

Cabe destacar que debemos de tener presente que esto es un informe de Control Interno y preliminar, como tal es un proceso meramente de discusión y no es un acto definitivo.

La segunda contratación año 2014 por un monto de ¢1.600.000,00.

El 12 de setiembre del 2014, el TEUNED con Resolución de inicio de Procedimiento de Contratación Administrativa, para la contratación de servicios profesionales N° 001-2014 y Solicitud de Contratación de Servicios Profesionales N° 2148, solicitó a la Oficina de Contratación y Suministros iniciar el trámite para:

“(…) La contratación de un asesor legal que contribuya con el TEUNED en la resolución de Recursos de Amparo, Inconstitucionalidad, de Reposición y Reconsideración. Así como la modificación del Reglamento Electoral Universitario. **El trabajo se prolongará del 01/09/2014 al 01/01/2015.** (…). (Resaltado es propio)”

El 18 de setiembre del 2014, la Oficina de Contratación y Suministros procede con la DECISION INICIAL 1518-2014, Contratación Directa N° 2014 CD-001510-99999, “CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO”. El monto de la contratación se estima en la suma de ¢1.600.000,00, en el POR TANTO se indica:

“Esta oficina dispone iniciar los trámites utilizando la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento General de Contratación Administrativa, dado que se cumple con todos los requisitos de ley.”

El 27-10-2014 la oficina de Contratación y Suministros, emite las ORDENES DE COMPRA N° 0042717 y 0042718; en donde la Descripción indica:

“Consultoría de Abogado

CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO

ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA MENSUAL EN TEMAS DE DERECHO ELECTORAL, CONSTITUCIONAL, PÚBLICO Y ADMINISTRATIVO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS EN LA SALA CONSTITUCIONAL, REDACCIÓN DE BORRADORES PROYECTOS DE REGLAMENTO Y RESOLUCIONES, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED Y RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AMPARO Y OTROS.  
PERIODO DEL **01-11-2014 al 01-03-2015** (4 MESES)

**LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO CONTEMPLA JORNADA LABORAL.**

EL PAGO SE REALIZARA POR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MENSUALES SOLICITADOS POR EL TEUNED, CON EL V°B° (SIC) DE LA PRESIDENTA DEL ORGANO COLEGIADO.

(...)

EL PAGO SE REALIZARA EN FORMA MENSUAL POR UN MONTO DE 400.000, Y CON EL VISTO BUENO Y A SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. (Resaltado es propio)”

Es de mérito señalar la contradicción de fechas indicadas en los documentos (Resolución de Inicio de Procedimiento de Contratación Administrativa, para la Contratación de Servicios Profesionales N° 001-2014 y la Solicitud para la Contratación de Servicios Profesionales N° 2148, esos documentos establecen que las fechas don del 01 de setiembre del 2014 al 01 de enero del 2015 (4 meses) emitidos por el TEUNED; versus las fechas indicadas en las órdenes de compra N° 0042717 y N° 0042718 que datan del 01 de noviembre del 2014 al primero de marzo del 2015, emitidas por la Oficina de Contratación y Suministros. En ambos casos, los documentos se refieren al periodo en que el abogado va a ser contratado para la prestación de servicios de asesoría al TEUNED.

Según la evaluación realizada por la Auditoría a estos documentos y a los aportados por la expresidenta y exsecretaria del TEUNED al momento que se les aplicó las diferentes entrevistas; se evidencia que el Lic. Walter Hernández proporciona los servicios de asesoría jurídica al TEUNED, desde el 03 de setiembre del 2014 (Anexo N° 3), sin embargo, el TEUNED inicia los trámites de contratación el 12 de setiembre del 2014 (Resolución de inicio N° 001-2014 y solicitud para la contratación de servicios profesionales N° 2148), en contraposición con las fechas indicadas en las órdenes de compra N° 0042717 y N° 0042718, que nos hablaban del 01 de noviembre del 2014.

De forma sucinta se deriva que el TEUNED, antes de iniciar y formalizar los trámites de contratación, ya estaba utilizando los servicios de asesoría jurídica del Lic. Hernández.

A continuación se detallan los antecedentes de las asesorías y productos que el asesor legal brindó al TEUNED, según consta en actas del TEUNED y en los archivos de la secretaría de dicho órgano colegiado.

**LIZETTE BRENES:** Por estar tratando un asunto tan delicado, quisiera proponerles que no hiciéramos la ampliación de una hora más sino que termináramos de escuchar la información que nos da don Karino y que ustedes continuaran con la discusión de este tema en una siguiente sesión. ¿Les parece? Terminamos de escuchar a don Karino y cerramos la sesión.

**KARINO LIZANO:** En el cuadro N° 3, con referencia de anexo del mismo número, se hace una relación de los productos que fueron recibidos a consecuencia de la contratación al señor Hernández, es decir, para cada uno de los asuntos que le sometió a conocimiento del TEUNED servicios de asesoría recibidos por el



TEUNED, las notas, los criterios, los dictámenes que emitió este abogado independiente se reseñan en la columna de acción y van enumerados desde el 11 hasta el 19, ahí se puede notar la correspondencia entre los diferentes temas que se plantearon y las respuestas que emitió el señor Hernández.

Lo indicado en el cuadro anterior evidencia que el TEUNED utilizó en forma anticipada al cumplimiento de los trámites de contratación administrativa los servicios profesionales del Lic. Walter Hernández desde el 03 de setiembre del 2014, incumpliendo con los elementos imperativos impuestos en instrumentos normativos como son las Órdenes de compra emitidas por el órgano competente que es la Oficina de Contratación y Suministros.

Adicionalmente, los pagos no se realizaron en forma mensual a razón de ¢400.000,00 por mes, tal como se indica en las Órdenes de Compra N° 0042717 y 718; en el mes de noviembre se pagó la suma de ¢1.000.000,00 lo que representa el 62.5%, y en el mes de enero se le canceló la suma de ¢600.000,00 que representa el 37.50%.

La cancelación de noviembre se efectuó mediante transferencia realizada por la Oficina de Tesorería, según las ordenes de emisión números:

1. "N° 1090435 de fecha 07-11-2014 por un monto de ¢400.000,00, débito N° 3933390.
2. N° 1090813 de fecha 19-11-2014 por un monto de ¢600.000,00; débito N° 3970423.
3. N° 1091574 de fecha 14-01-2015 por un monto de ¢600.000,00, débito N° 4136161."

Asimismo, los servicios brindados entre las fecha del 03-09-14 al 29-10-14 quedan fuera de la vigencia de las Órdenes de Compra N°s 0042717 y 0042718, las órdenes indican que la fecha de inicio es el 01 de noviembre del 2014 y esos servicios brindados el 03 de setiembre al 29 de octubre del 2014 reseñados en el cuadro anterior, obviamente, fueron gestionados y recibidos antes de lo que consigna la orden de compra.

Dicha situación contraviene como mínimo con los siguientes preceptos legales y ahí la Auditoria Interna presenta algunos criterios que podrían ajustarse a la aplicación de esa situación, en donde se menciona la Ley General de la Administración Pública, La Ley de Contratación Administrativa, las Normas de Control Interno.

Vamos a continuar con el análisis del punto dos que son las contrataciones realizadas por el TEUNED en el año 2015 al Lic. Walter Rubén Hernández Juárez.

Al igual que en el año anterior se presentan dos bloques de contratación en el año 2015, el TEUNED tramitó dos contrataciones por servicios profesionales en asesoría legal; a continuación se indican los antecedentes de trámite y pagos

realizados en donde se presenta un cuadro N° 4, donde se hace una semblanza de las contrataciones de servicios jurídicos realizados en el año 2015, como comprobante de compra, monto de orden de compra en colones, fecha de la factura, número de la factura, monto en colones y el total según detalle de factura en colones, para este año fueron contrataciones por ¢2.400.000,00 y posteriormente por ¢3.600.000,00.

Compra Directa 2015CD-000179-999 Servicios Jurídicos por un monto de ¢2.400.000,00. El 17 de febrero del 2015, el TEUNED con Resolución de inicio de Procedimiento de Contratación Administrativa, para la contratación de servicios profesionales N° 001-2015 y Solicitud de Bienes y Servicios N° 224, solicitó a la Oficina de Contratación y Suministros iniciar el trámite para:

“La contratación de un asesor legal que asesore al TEUNED en la resolución de recursos de reconsideración, apelación y otros que se presenten durante el presente proceso electoral 01 de marzo del 2015 al 01 de julio del 2015.”

La Solicitud de Bienes y Servicios N° 224, en el apartado de “Descripción” indica lo siguiente:

“Servicios Profesionales a nombre de:  
**Walter Rubén Hernández Juárez. (...)**

Para la asesoría jurídica, **continuar con las modificaciones del Reglamento Electoral de la UNED** y resoluciones de recursos de revocatoria, apelación, amparo de inconstitucionalidad y otros que puedan presentarse durante el proceso electoral para la elección de miembros del Consejo Universitario.

El pago se realizará de forma mensual por un monto de ¢600.000,00

**Periodo del 01-03-2015 al 01-07-2015 (Resaltado es propio)”**

El 23 de febrero del 2015, la Oficina de Contratación y Suministros procede con la DECISION INICIAL 190-2015, Contratación Directa N° 2015CD-000179-99999. “SERVICIOS JURÍDICOS”.

En el CONSIDERANDO, la contratación se estima en la suma de ¢2.400.000,00. El POR TANTO, indica:

“Esta oficina dispone iniciar los trámites utilizando la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento General de Contratación Administrativa, dado que se cumple con todos los requisitos de ley.”

El 26 de febrero del 2015 la oficina de Contratación y Suministros, emite las ORDENES DE COMPRA N° 0043702 y 0043703; donde en el apartado de Descripción indica:

“ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA EN TEMAS DE DERECHO ELECTORAL, CONSTITUCIONAL, PÚBLICO Y ADMINISTRATIVO, REVISIÓN Y

SEGUIMIENTO DE CAUSAS EN LA SALA CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTINUAR CON LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED, RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVOCATORIA, APELACION, AMPARO DE INCONSTITUCIONALIDAD Y OTROS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO COMTEPLA JORNADA LABORAL. EL PAGO SE REALIZARA POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MENSUALES SOLCITADOS POR EL TEUNED. (...)

**PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 01-03-2015 AL 01-07-2015.** (Resaltado es propio)”

De la contratación antes indicada, a continuación se detallan los antecedentes que respaldan las asesorías y productos que el asesor legal brindó al TEUNED; mismos que constan en actas del TEUNED y en los archivos de la secretaría de dicho órgano colegiado.

Se indica seguidamente el cuadro N° 5, con referencia anexo N° 4, de los servicios de asesoría recibidos por el TEUNED, solicitud de Bienes y Servicios N° 224 y Orden Compra # 0043702-03 indica del 01 de marzo del 15 al 01 de julio del 2015.

LIZETTE BRENES: Don Karino me permite otra interrupción, es que don Alfonso me plantea una moción de orden.

ALFONSO SALAZAR: Quiero presentar una moción de orden para que don Karino, no lea todo el dictamen sino que la idea era habernos resumido las consideraciones en su dictamen, porque creo que es demasiado extenso para que quede en actas todo el detalle que usted nos está dando y que está en su informe.

Solicitaría que resumiera aún más su información y que nos centráramos fundamentalmente en los aspectos de recomendaciones de la Auditoria Interna, ya que el detalle de como usted lo está planteando está ampliamente detallado en el informe escrito. Como este es un asunto que no vamos a discutir hoy me gustaría que tal vez se refiriera a esos puntos.

LIZETTE BRENES: Hay que votar la moción de orden, los que estén a favor manifiésteno, queda aprobada.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Alfonso Salazar, para que don Karino no lea todo el dictamen sino que realice un resumen de los considerandos presentados en su oficio.

\*\*\*

KARINO LIZANO: Con mucho gusto, hago una salvedad o hago la indicación de forma respetuosa que el informe conlleva gran cantidad de fechas, documentos y de referencias, por eso lo hice de ese modo, es un tema delicado y mi propósito era ofrecerles el antecedente completo, pero ahora con mucho gusto vamos a la parte de conclusiones, que resume todo lo expresado en los resultados y ya habrá tiempo en las sesiones posteriores de hacer el análisis minucioso.

Procedo a leer las conclusiones y recomendaciones del documento, el cual indica:

**“Conclusiones:**

**3.1 A.** La firma del CONTRATO DE CONSULTORIA entre la Administración Pública, para el caso de cita entiéndase TEUNED y los administrados (personas físicas o jurídicas), es un acto administrativo extrajudicial que puede ejercer el funcionario de la Administración Activa que cuente con la debida **representación legal judicial y extrajudicial**; el TEUNED **NO** tiene personería jurídica ni representación legal que le permita directamente contraer obligaciones a nombre de la UNED; dicho órgano colegiado para adquirir Bienes y Servicios debe cumplir los procedimientos establecidos por la Administración Activa.

La Mag. Evelyn Siles García, cuando firmó el CONTRATO DE CONSULTORIA, en su condición de Presidenta del TEUNED; asumió potestades y realizó actos administrativos que **NO** son de su competencia; incumpliendo procedimientos institucionales de compra para la adquisición de bienes y/o servicios establecidos en el ordenamiento jurídico, que sin excepción, debió realizar mediante la Oficina de Contratación y Suministros.

El funcionario que ocupe la presidencia del TEUNED posee **LEGITIMACIÓN** para el ejercicio de funciones propias como presidente (a) del órgano colegiado; aunado a la **capacidad** para realizar actos administrativos propios de su cargo, siempre que cumpla con los trámites y requisitos establecidos por la Administración.

Para el caso de marras, la legitimación y competencia fue dada en primera instancia por la **JUNTA DIRECTIVA DEL TEUNED**, que con base en el artículo 11 del **REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED**, nombró a la Mag. Evelyn Siles García Presidenta de dicho órgano colegiado, y por el Consejo Universitario que en Sesión 2028-2010, Art. V, inciso 4-a realizó los nombramientos de miembros del TEUNED.

Empero, el funcionario que ejerza el cargo de Presidente (a) del TEUNED, **no ostenta la condición de tener representación legal que le faculte para contraer obligaciones a nombre de la Administración. En la UNED, el único funcionario que tiene la representación legal** (judicial y extrajudicial),

es la persona que ocupa el cargo de Rector (a), con la excepción que indica el artículo N° 25, inciso e) del Estatuto Orgánico. (Resultado 2.1.1.A).

**3.1 B** Se colige que la totalidad de miembros del órgano colegiado CONRE, tienen responsabilidad solidaria con los funcionarios del TEUNED, en la contratación atípica por los servicios de asesoría jurídica y cancelación del Recibo por Dinero por ¢2.000.000,00; ya que el CONRE no tomó acciones tendientes a corregir la situación anómala y eventualmente derivar responsabilidades por incumplimiento al bloque de legalidad por parte del TEUNED, con la contratación de reiterada cita.

En sentido contrario, el CONRE autorizó lo peticionado en el oficio TEUNED-069-2014, a sabiendas de que dicha contratación se estaba realizando **por la figura de contratación irregular, o sea girado directo**. (Resultado 2.1.1.B)

**3.2** Los antecedentes indicados en el resultado de cita, evidencian que el TEUNED realizó el respectivo trámite ante la Oficina de Contratación y Suministros, para la contratación de un asesor legal (Resolución N° 001-2014 y Solicitud de Contratación N° 2148, ambas del 12-09-2014).

Empero, el órgano colegiado TEUNED realizó el acto administrativo de utilizar anticipadamente los servicios del asesor legal sin contar con la aprobación previa de la Administración, plasmada mediante las Órdenes de Compra N°s 0042717 y 718 fechadas 27-10-2014, emitidas por la Oficina de Contratación y Suministros.

Adicionalmente, el TEUNED incumplió la modalidad de pagos especificada en las órdenes de compra, en donde se indicó que los pagos serían de forma mensual a razón de ¢400.000,00 cada uno; en sentido contrario, autorizó que al proveedor se le cancelara los servicios de asesoría en tres tractos. (Resultado 2.1.2 Segunda contratación).

**3.3** En ambas contrataciones, el TEUNED confeccionó apropiadamente los formularios (Resolución de inicio del procedimiento de contratación administrativa, para la contratación de servicios profesionales N°s 001-2015 y 003-2015, así como la Solicitud de Bienes y Servicios N° 224 y Solicitud para la contratación de Servicios Profesionales N° 1696 por los montos de ¢2.400.000,00 y ¢3.600.000,00 respectivamente), cumpliendo los trámites de contratación preceptuados en el cuerpo normativo correspondiente. Sin embargo, del análisis practicado por esta Auditoría a la prueba documental (correos electrónicos) que respalda la asesoría en materia legal que recibió el TEUNED, así como a la Entrevista aplicada a la Expresidenta y a la Exsecretaria del TEUNED; se concluye que órgano colegiado del TEUNED fue omiso en aplicar el debido cuidado y vigilancia de sus deberes en el desempeño de las funciones administrativas, por cuanto de forma anticipada a que la Oficina de Contratación y Suministros emitiera las respectivas órdenes

de Compra; el TEUNED utilizó los servicios profesionales en asesoría legal del Lic. Walter Rubén Hernández Juárez. (Resultados 2.2.1 y 2.2.2)

#### 4. Recomendaciones:

##### 4.1 Al Consejo Universitario

- A. Girar instrucciones al presidente del TEUNED, para que a la brevedad, elabore por escrito un procedimiento, con el cual cada vez que se renueve el nombramiento de un miembro del TEUNED; reciba capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que se realizan en el TEUNED.
- B. Establecer en calidad de Jerarca en materia de control interno, vía reglamento, **los requisitos mínimos de idoneidad** que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario.

Lo anterior en atención al mandato establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, en los artículos 25 inciso b y 53 párrafo segundo; así como en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, artículo 2° inciso c).

- C. Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de **PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS** de carácter electoral.”

Grosso modo ese es el informe y, obviamente, en sesiones futuras será toda la etapa de discusión.

LIZETTE BRENES: Muchas gracias don Karino.

ALFONSO SALAZAR: ¿El ACE-01-2016 es del conocimiento de este Consejo Universitario? Ya que el que está presentando es el ACE-02-2016.

La pregunta que hace el Consejo Universitario en el acuerdo que da inicio a este informe no fue considerada por la Auditoría, porque en el acuerdo de la sesión 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016, indica lo siguiente:

“Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional.”

En su informe usted indica que este es el motivo que da inicio al estudio, pero en las conclusiones y en las recomendaciones no da respuesta a la solicitud del Consejo Universitario.

KARINO LIZANO: Don Alfonso, le respondo que el 25 de mayo del 2016, este Consejo Universitario recibió el informe ACE-01-2016 y en las conclusiones básicamente se indica lo siguiente:

“Los miembros del Tribunal Electoral de la UNED que presentaron la querrela en la acción civil resarcitoria bajo expediente 150000006-0162-PE del 05 de febrero del 2015, lo hicieron a título personal y los honorarios devengados por el abogado que llevó el caso Lic. Walter Rubén Hernández Juárez fueron cancelados con recursos propios tal y como se consigna en el recibo por dinero N° 53. (Resultado 2.3)”

El resultado 3.2 que es el punto de conclusión indica:

“La solicitud de medida cautelar presentada en el Tribunal Contencioso Administrativo contra el Consejo Universitario de la UNED bajo expediente 15-1482-1027, fue interpuesta por la señora Evelyn Siles Garcia en su condición de presidenta del TEUNED, dicha acción sí fue cancelada con fondos de la UNED.”

El informe en efecto llegó el 25 de mayo del 2016 a este Consejo Universitario y fue discutido, producto de dudas y por necesidad de información me solicitaron que ampliara el alcance. Específicamente, doña Guiselle fue muy enfática en que quería conocer qué había recibido el asesor como producto de esa asesoría y el pago que había realizado la universidad, este es el complemento a ese informe.

\*\*\*

Este tema queda pendiente de análisis para una próxima sesión.

\*\*\*

LIZETTE BRENES: Muchas gracias a todos, cerramos la sesión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LIZETTE BRENES BONILLA  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AMSS / AS / EF / KM \*\*\*